

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Si tuviste coronavirus

DONÁ PLASMA

PODÉS SALVAR VIDAS

LLAMÁ AL 0800-222-0101



AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kicillof

Secretario General Dr. Federico Thea

Subsecretario Legal y Técnico Dr. Esteban Taglianetti

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

<i>Resoluciones</i>	<i>pág.</i>	3
<i>Resoluciones</i>		
<i>Firma</i>	<i>pág.</i>	60
<i>Conjunta</i>		
<i>Disposiciones</i>	<i>pág.</i>	66
<i>Licitaciones</i>	<i>pág.</i>	67
<i>Varios</i>	<i>pág.</i>	76
<i>Transferencias</i>	<i>pág.</i>	77
<i>Convocatorias</i>	<i>pág.</i>	78
<i>Sociedades</i>	<i>pág.</i>	82
<i>Sociedades Por</i>		
<i>Acciones</i>	<i>pág.</i>	91
<i>Simplificadas</i>		

SECCIÓN OFICIAL

Resoluciones

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 2294-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06065907-GDEBA-HIGDJPM SALGP, por el cual tramita la designación de German Andrés TROBBIANI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de German Andrés TROBBIANI como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Ana María POLLO, concretada mediante Resolución N° 828/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a German Andrés TROBBIANI (D.N.I. N° 33.369.680 - Clase 1988), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2295-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-23049695-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Gastón Luis PERRUSI, Gisela Noemí CANDELINO y Anabella Laura ATTARDO en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/2018 E, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 incisos b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Clínica Quirúrgica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, un (1) cargo de Obstétrica - Licenciado en Obstetricia Asistente, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia y un (1) cargo de Médico Asistente - Clínica Médica, en el régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el establecimiento de referencia.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Gastón Luis PERRUSI, Gisela Noemí CANDELINO y Anabella Laura ATTARDO por haber obtenido el máximo puntaje en la mesa examinadora.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las profesionales mencionadas en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Decretos N° 966/2017 E, 1110/2017 E y 1113/2017 E, respectivamente.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de los agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Gastón Luis PERRUSI (D.N.I. N° 27.088.125 - Clase 1978) - Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 1135/2017 E.

- Gisela Noemí CANDELINO (D.N.I. N° 32.318.514 - Clase 1986) - Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 1110/2017 E.

- Anabella Laura ATTARDO (D.N.I. N° 31.478.764 - Clase 1985) - Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 996/2017 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de septiembre de 2018, en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el grado de Asistente, a los profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz:

- Gastón Luis PERRUSI (D.N.I. N° 27.088.125 - Clase 1978) - Médico - Especialidad: Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

- Gisela Noemí CANDELINO (D.N.I. N° 32.318.514 - Clase 1986) - Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

- Anabella Laura ATTARDO (D.N.I. N° 31.478.764 - Clase 1985) - Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

ARTÍCULO 3º. Otorgar, a partir del 18 de septiembre de 2018, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que son designados los agentes mencionados en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñan, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3.169/08.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Procedencia 1 - Fuente 1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2296-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-03696833-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el que tramita la designación de Gabriela Fernanda QUINTANA en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gabriela Fernanda QUINTANA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Infectología, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sebastián Mauricio SCIARRA, concretada mediante Resolución N° 433/2019 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Infectología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gabriela Fernanda QUINTANA (D.N.I. N° 26.115.291- Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de abril de 2019, la agente que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2.198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2.868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2297-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-06959910-GDEBA-HIGADAFPMASALGP por el cual tramita la designación de Fernanda Soledad PAGANO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Fernanda Soledad PAGANO en el cargo de Licenciada en Trabajo Social, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, producida por el cese en el cargo de Guadalupe del Valle RIOS, concretado mediante Resolución N° 427/2019 del Ministerio de Salud, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Fernanda Soledad PAGANO (D.N.I. N° 35.112.090 - Clase 1990).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2298-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05734673-GDEBA-HIGASJMSALGP por el cual tramita la designación de Estefanía Rossana PETTINARI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Estefanía Rossana PETTINARI en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir del 1° de junio de 2017.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, producida por el cese en el cargo de Ana María MERLINI, concretada mediante Resolución 11112 N° 94/16, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Estefanía Rossana PETTINARI (D.N.I. N° 31.542.047 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogada para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2299-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06303713-GDEBA-HIEACSJDMSALGP, por el cual tramita la designación de Estefanía OJEDA, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Gastroenterología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, a partir del 30 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Estefanía OJEDA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Estefanía OJEDA (D.N.I. N° 31.994.456 - Clase 1985), como Médica - Especialidad: Gastroenterología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1178/18.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Estefanía OJEDA (D.N.I. N° 31.994.456 - Clase 1985), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Gastroenterología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal Especializado de Agudos y Crónicos "San Juan de Dios" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 30 de octubre de 2019, Estefanía OJEDA (D.N.I. N° 31.994.456 - Clase

1985), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTICULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2300-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08046718-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Erika Soledad RIVERO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Erika Soledad RIVERO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Miguel Ángel MASSOLO, concretada mediante Resolución N° 1255/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria

Mensualizada, a Erika Soledad RIVERO (D.N.I. N° 40.631.910 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, Erika Soledad RIVERO (D.N.I. 40.631.910 - Clase 1997), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 164/72.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2301-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11770285-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Elena Natalia SANCHEZ, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Elena Natalia SANCHEZ en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Terapia Intensiva, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1º de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Alberto Aníbal BUZZI, concretado mediante Resolución N° 232/19 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7º inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que

se indica:

- Médica - Terapia Intensiva - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Elena Natalia SANCHEZ (D.N.I. N° 26.136.249 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1 de junio de 2019, Elena Natalia SANCHEZ (D.N.I. N° 26.136.249 - Clase 1977) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2302-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07547451-GDEBA-HZGADAOMSALGP por el cual tramita la designación de Eduardo Emmanuel VILLALOBOS ROJAS en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Eduardo Emmanuel VILLALOBOS ROJAS como Médico Asistente Interino - Especialidad: Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Damián Justo MONTIEL, concretada mediante Resolución 11112 N° 34/16, la cual es agregada a las actuaciones, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar, en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2)

de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471). Eduardo Emmanuel VILLALOBOS ROJAS (D.N.I. N° 31.944.627 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Eduardo Emmanuel VILLALOBOS ROJAS (D.N.I. N° 31.944.627 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Eduardo Emmanuel VILLALOBOS ROJAS (D.N.I. N° 31.944.627 - Clase 1985), con relación al cargo que posee en el Policlínico Santamarina, dependiente de la Municipalidad de Esteban Echeverría.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2303-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11222508-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Constanza VITALE, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Constanza VITALE en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad neonatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Graciela Susana LETTIERI, concretado mediante Resolución N° 469/19 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la

autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Neonatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Constanza VITALE (D.N.I. N° 31.561.364 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que, a partir del 1° de junio de 2019, Constanza VITALE (D.N.I. N° 31.561.364 - Clase 1985) debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2304-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07437552-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Karina MACIEL en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Karina MACIEL como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marta Nélica MORGAN, concretada mediante Resolución N° 473/17, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Cecilia Karina MACIEL (D.N.I. N° 30.158.607 - Clase 1983), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2305-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06114813-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Cecilia Ivana Edith BATTIPEDE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Cecilia Ivana Edith BATTIPEDE como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir del 20 de abril y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Noemí SOSA, concretada mediante Resolución N° 419/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Cecilia Ivana Edith BATTIPEDE (D.N.I. N° 29.287.078 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2306-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06056895-GDEBA-HZGADRGMSALGP por el cual tramita la designación de Carolina Micaela LOPEZ FRANCO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carolina Micaela LOPEZ FRANCO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo Antonio SOTO, concretada mediante Resolución N° 1226/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Carolina Micaela LOPEZ FRANCO (D.N.I. N° 39.168.441 - Clase 1995), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Ricardo Gutiérrez" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 6 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en la que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2307-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07296288-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Antonella Belén BERNIGOLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Antonella Belén BERNIGOLA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gustavo Alberto CABRERA, concretada mediante RESOL-2019-212-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Antonella Belén BERNIGOLA (D.N.I. N° 28.307.117 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2308-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11152127-GDEBA-HZGAHCMSALGP, por el cual tramita la designación de Aníbal CASTELLANO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4799/15 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 21 de octubre de 2015, la designación de carácter interino del agente Aníbal CASTELLANO en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015 a designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Aníbal CASTELLANO (D.N.I. N° 21.120.525 - Clase 1969), como Médico - Especialidad: Cardiología con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 2756/14.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 21 de octubre de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Aníbal CASTELLANO (D.N.I. N° 21.120.525 - Clase 1969), como Médico - Especialidad: Cardiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Horacio Cestino" de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2309-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07518236-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabel Viviana TRONCOSO OLGUIN, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/19 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabel Viviana TRONCOSO OLGUIN (D.N.I. N° 30.198.775 - Clase 1983),

como Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Decreto N° 1536/18.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabel Viviana TRONCOSO OLGUIN (D.N.I. N° 30.198.775 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Luisa Cravena de Gandulfo" de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 011 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2310-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07364483-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Alexandra Elizabeth DIAZ, en la Unidad de Pronta Atención N° 16 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Alexandra Elizabeth DIAZ en el cargo de Licenciada en Enfermería, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en la Unidad de Pronta Atención N° 16 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir del 30 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7º de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1º de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronto Atención N° 16 dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Enfermería - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Alexandra Elizabeth DIAZ (D.N.I. N° 26.553.365 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 16 - Ubicación Geográfica: 840 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2311-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-11217915-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica PARISI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica PARISI en el cargo de Medica Asistente Interino en la especialidad Nefrología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñara de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Joaquín Ezequiel ETCHEVERRÉ, concretada mediante Resolución N° 2431/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional

que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médica - Nefrología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Verónica PARISI (D.N.I. N° 31.561.441 - Clase 1985)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2262-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-34772538-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual tramita la designación de Walter Gustavo BRANCHESI, en el Hospital Zonal General de Las Flores, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 23 de julio de 2015, la designación de carácter interino de la agente Walter Gustavo BRANCHESI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/20, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2015, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino de Walter Gustavo BRANCHESI (D.N.I. N° 28.289.682 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 2271/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 23 de julio de 2015, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Walter Gustavo BRANCHESI (D.N.I. N° 28.289.682 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2263-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01664614-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Mariana PEREZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico, en la especialidad Anatomía Patológica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 2 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Verónica Mariana PEREZ, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2016, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Verónica Mariana PEREZ (D.N.I. N° 28.369.744 - Clase 1980), como Médica, en la especialidad Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 1349/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 2 de noviembre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Verónica Mariana PEREZ (D.N.I. 28.369.744 - Clase 1980), como Médica, en la especialidad Anatomía Patológica, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en

Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 2 de noviembre de 2016, Verónica Mariana PEREZ (D.N.I. N° 28.369.744 - Clase 1980), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2264-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-6258248-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Santiago Emiliano VILIERI en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Emiliano VILIERI como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Esther Celia PELASSINI, concretada mediante Resolución N° 162/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto

ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Santiago Emiliano VILIERI (D.N.I. N° 31.448.989 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1, Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Otorgar, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2265-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05994743-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Roxana Elizabeth SORIA en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Roxana Elizabeth SORIA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Ignacia VIARRUEL, concretado mediante Resolución N° 418/20, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Roxana Elizabeth SORIA (D.N.I. N° 24.856.463 - Clase 1975), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 13 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Roxana Elizabeth SORIA (D.N.I. N° 24.856.463 - Clase 1975), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2894/11.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2266-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05668416-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación en planta permanente de Raquel CORDICH, Romina Alejandra DAVIN y María Florencia GENNARO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 E y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91 para cubrir, entre otros, tres (3) cargos de Terapia Ocupacional Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propician las designaciones de Raquel CORDICH, Romina Alejandra DAVIN y María Florencia GENNARO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 11 de octubre de 2019, las designaciones de carácter interino de las profesionales mencionadas en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que habían sido efectuadas con anterioridad por Decretos N° 950/2018 E, 1188/2018 E y 1193/2018 E, respectivamente.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud de las agentes que se mencionan a continuación, concretadas por los actos administrativos que se detallan:

- Raquel CORDICH (D.N.I. N° 29.068.191 - Clase 1981) - Terapista Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1193/2018 E.

- Romina Alejandra DAVIN (D.N.I. N° 32.066.534 - Clase 1986) - Terapista Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 1188/2018 E.

- María Florencia GENNARO (D.N.I. N° 34.572.582 - Clase 1990) - Terapista Ocupacional - treinta y seis (36) horas semanales de labor - Decreto N° 950/2018 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan para desempeñar el cargo, en la especialidad y régimen horario que se indican:

Terapista Ocupacional con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678)

- Raquel CORDICH (D.N.I. N° 29.068.191 - Clase 1981)

- Romina Alejandra DAVIN (D.N.I. N° 32.066.534 - Clase 1986)

- María Florencia GENNARO (D.N.I. N° 34.572.582 - Clase 1990).

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Raquel CORDICH (D.N.I. N° 29.068.191 - Clase 1981), con relación al cargo que posee en la Municipalidad de Pergamino.

ARTÍCULO 4º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2267-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05958694-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ramón Marcelo GONZALEZ en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ramón Marcelo GONZALEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María Angélica GOMEZ, concretada mediante Resolución N° 162/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2º y 3º de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Ramón Marcelo GONZALEZ (D.N.I. N° 26.003.121 - Clase 1978), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 979/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2268-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07639478-GDEBA-HZGADIGIMSALGP por el cual tramita la designación de Paula Mariela INDOVINO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paula Mariela INDOVINO en el cargo de Bioquímica Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 1° de octubre de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Augusto WICHMANN, concretada mediante Resolución 11112 N° 949/11, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de octubre de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Paula Mariela INDOVINO (D.N.I. N° 37.018.022 - Clase 1992).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 1° de octubre de 2017, Paula Mariela INDOVINO (D.N.I. N° 37.018.022 - Clase 1992), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2269-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07164132-GDEBA-HZGADCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Paola MALDONADO en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Paola MALDONADO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, a partir del 30 de junio y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rosa BARES, concretada mediante Resolución N° 421/2020, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Paola MALDONADO (D.N.I N° 32.422.546 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 30 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la agente mencionada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9.650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en la que se desempeña, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1.351/71, mediante Resolución N° 1.674/72.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 30 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Paola MALDONADO (D.N.I N° 32.422.546 - Clase 1986), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctora Cecilia Grierson" de Guernica - Partido de Presidente Perón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3.168/08.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 648 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2270-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08058277-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás MORIS, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de Nicolás MORIS en el cargo de Licenciado en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Víctorio Tetamanti" de Mar del Plata, a partir del 1° de junio de 2017.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de SANTOLIN Raúl Rodolfo, concretado mediante Decreto N° 830/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el

expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2017, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal Especializado Materno Infantil "Don Victorio Tetamanti" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Nicolás MORIS (D.N.I. N° 31.860.791 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Nicolás MORIS (D.N.I. N° 31.860.791 - Clase 1986), con relación al cargo que poseía en el Hospital Municipal de General Juan Madariaga, por el período comprendido entre el 1° de junio de 2017 y el 30 de octubre del mismo año.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2271-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07028403-GDEBA-HIGDJPMSALGP, por el cual tramita la designación de Neri Alberto CAMILLETI, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Neri Alberto CAMILLETI como Licenciado en Kinesiología y Fisiatría Asistente Interino, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 20 de abril de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Juan José ROLFO, concretada mediante Resolución N° 1104/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente

concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla y en el régimen horario que se indica:

- Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Neri Alberto CAMILLETI (D.N.I. N° 32.309.192 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2273-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09863950-GDEBA-HZGADAOMSALGP, por el cual tramita la designación de Mercedes DEL OLMO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1244/16 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Medica Asistente - Especialidad: Hematología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativía" de Almirante Brown.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 8 de noviembre de 2016, la designación de carácter interino de la agente Mercedes DEL OLMO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo

requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de noviembre de 2016, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino de Mercedes del OLMO (D.N.I. N° 30.074.513 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Hematología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud concretada por Resolución N° 1253/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de noviembre de 2016, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mercedes del OLMO (D.N.I. N° 30.074.513 - Clase 1983), como Médica - Especialidad: Hematología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Arturo Oñativia" de Almirante Brown, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 8 de noviembre de 2016, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional mencionada en el artículo 2° de la presente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 750/15.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 013 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2274-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07538520-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el que tramita la designación de Mauricio Agustín CANDIA DE CARLO en la Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mauricio Agustín CANDIA DE CARLO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 13 de julio de 2020.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Adriana Noemí MACCAGNO, concretado mediante Resolución N° 1003/2019 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Mauricio Agustín CANDIA DE CARLO (D.N.I. N° 30.950.644 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2275-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05994310-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP por el cual tramita la designación de Matías Ezequiel GUASTAVINO en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Matías Ezequiel GUASTAVINO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Rosa Elvira VELAZQUEZ, concretada mediante Resolución N° 421/20 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a Matías Ezequiel GUASTAVINO (D.N.I. N° 41.128.855 - Clase 1997), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 1. Personal de Servicio con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 30 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Matías Ezequiel GUASTAVINO (D.N.I. 41.128.855 - Clase 1997), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2276-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2018-21820531-GDEBA-HIGDJPMASALGP, por el cual tramita la designación de Martín Vicente CABRERA, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Martín Vicente CABRERA, en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 8 de octubre de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Matías José FOSCO, concretada mediante Resolución N° 2218/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de octubre de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Martín Vicente CABRERA (D.N.I. N° 29.114.245 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria -Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2277-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06300742-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Maricel Yanina LEZCANO en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maricel Yanina LEZCANO como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 24 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Violeta Lía RIOS, concretada mediante Resolución N° 498/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal

comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitoria Mensualizada, a Maricel Yanina LEZCANO (D.N.I N° 36.374.937 - Clase 1991), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Doctor Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014-Subprograma: 010 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 -Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2278-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-05411838-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Yamila GHIBAUDO, en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las presentes actuaciones autorizando la designación de María Yamila GHIBAUDO en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir del 15 de abril de 2019

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de María Cristina DEANES, concretado por Resolución N° 240/17 E, contemplada en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/20 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio

Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Licenciada Obstétrica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

María Yamila GHIBAUDO (D.N.I. N° 33.215.565 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 483 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2279-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-11485779-GDEBA-RSIVMSALGP, por el cual tramita la designación de María Valeria BELLAFRONTE en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Valeria BELLAFRONTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Dora Nancy COCA FLORES, concretada mediante Resolución N° 1261/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 18 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a María Valeria BELLAFRONTA (DNI N° 27.101.049, Clase 1979) como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria con asiento en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria IV - S.I.E.S IV, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N°1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2280-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-10299626-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el que tramita la designación de Lucio CALIZAYA LLAVE en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucio CALIZAYA LLAVE en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Carlos Leónidas CASAS, concretada mediante Resolución N° 1878/2018 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Lucio CALIZAYA LLAVE (D.N.I. N° 19.073.755 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2281-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05668435-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la limitación como interina y designación de Luciano Hernán VELARDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino., y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 406/2019 E y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Luciano Hernán VELARDO, por haber obtenido el máximo puntaje.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de noviembre de 2019, la designación de carácter interino del agente mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Decreto N° 1239/2018 E.

Que obran en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de noviembre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luciano Hernán VELARDO (D.N.I. N° 25.832.205- Clase 1977), como Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1239/2018 E.

ARTÍCULO 2º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1º de noviembre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1.192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1.719/91, en el grado de Asistente, a Luciano Hernán VELARDO (D.N.I. N° 25.832.205- Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3º del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en el Complejo Penitenciario Campana dependiente del Ministerio de Justicia.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que, a partir del 1 de noviembre de 2019, Luciano Hernán VELARDO (D.N.I. N° 25.832.205- Clase 1977), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4º inciso b) del Decreto - Ley N° 9.650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto 9.47/89.

ARTÍCULO 5º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 623 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria- Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2282-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-01874160-GDEBA-DPTCHMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciano Carlos PEYRANO en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 250/17 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico, en la especialidad Neumonología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2017, la designación de carácter interino del agente Luciano Carlos PEYRANO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2017, la designación, en el grado de Asistente, con carácter Interino a Luciano Carlos PEYRANO (D.N.I. 28.669.435 - Clase 1981) como Médico, en la especialidad Neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, concretada mediante Resolución N° 1354/15.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2017, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luciano Carlos PEYRANO (D.N.I. 28.669.435 - Clase 1981), como Médico, en la especialidad Neumonología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Servicio de Neumotisiología de Tandil, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 27 de diciembre de 2017, Luciano Carlos PEYRANO (D.N.I. 28.669.435 - Clase 1981), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2283-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08346042-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Lucas Emiliano CASTILLO en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Emiliano CASTILLO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Teresita Hermelinda NOGUERA, concretada mediante Resolución N° 1339/2019, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y

Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 30 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, a Lucas Emiliano CASTILLO (D.N.I. N° 33.793.780 - Clase 1988), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico, con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2284-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07169453-GDEBA-HIGAGSMMSALGP por el cual tramita la designación de Lucas Alberto RIVALETTO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lucas Alberto RIVALETTO como Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo Orlando Oscar PERRETTA, concretada por Resolución 11112 N° 1204/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación del presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Lucas Alberto RIVALETTO (D.N.I. N° 32.392.849 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2285-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-09248773-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP, por el cual se propicia la designación de Lorena Gisela GATTI, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y sus modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que en autos obra copia debidamente certificada del acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación de carácter interino a la agente Lorena Gisela GATTI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución 11112 N° 2247/13.

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, la designación en

el grado de Asistente, con carácter Interino, de Lorena Gisela GATTI (D.N.I. N° 29.993.716 - Clase 1983), como Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución 11112 N° 2247/13.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 29 de octubre de 2014, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Lorena Gisela GATTI (D.N.I. 29.993.716 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) en el Hospital Interzonal General de Agudos "Prof. Dr. Rodolfo Rossi" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación del presente, la profesional que se menciona en el artículo 2° del presente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del dieciséis por ciento (16%) sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional mencionada en el artículo 1° del presente, con relación al cargo que posee en la Fundación Bioquímica Argentina.

ARTÍCULO 6°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2286-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06713944-GDEBA-HZGADNLSALGP, por el cual tramita la designación de Lidia Mabel VALIENTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Lidia Mabel VALIENTE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de José Luis ASSELBORN, concretada mediante Resolución N° 1341/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de junio de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, a Lidia Mabel VALIENTE (D.N.I. N° 25.496.362 - Clase 1977), como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4, Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Narciso López" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 009 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2287-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-14129161-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el que tramita la designación de Leandro Nicolás PORACCHIA en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Nicolás PORACCHIA en el cargo de Médico Asistente Interina en la especialidad Clínica Médica, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Roberto Omar AISENBERG, concretado por Resolución N° 12/2017, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Leandro Nicolás PORACCHIA (D.N.I. N° 31.301.577 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1 de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Leandro Nicolás PORACCHIA (D.N.I. N° 31.301.577 - Clase 1985), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N°13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "San José" de la Municipalidad de Campana.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2288-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-04503985-GDEBA-HIAVLPMSALGP, por el que tramita la designación de Juan Ignacio HOLLMANN en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Ignacio HOLLMANN en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, planta temporaria en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Eduardo Juan GÜMIL, concretada mediante Resolución N° 311/2017 E, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Médica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Ignacio HOLLMANN (D.N.I. N° 13.360.103 - Clase 1959).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de junio de 2019, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Juan Ignacio HOLLMANN (D.N.I. N° 13.360.103 - Clase 1959), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8.078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital Nacional "Dr. Baldomero Sommer".

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2289-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-10087181-GDEBA-RSXIMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Francisco DARGELIS en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria (SIES - XI), y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones Sanitarias de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Francisco DARGELIS en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Médica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, con prestación de servicios en la Dirección de Manejo de Emergencias Sanitarias, Catástrofes y Red de Atención Hospitalaria (SIES - XI), a partir del 12 de junio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen SASSONE, concretada mediante Resolución N° 1858/2018, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto 1/2020.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que asimismo es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Plata

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público

dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 12 de junio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Clínica Médica con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Juan Francisco DARGELIS (D.N.I. N° 34.296.299 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Municipalidad de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 101 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2290-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-06231482-GDEBA-HZGADAEBMSALGP, por el cual tramita la designación de Josue Ariel PAPIOL en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Josue Ariel PAPIOL como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante producida por el cese en el cargo de Liliana Noemí SOLARI, concretada mediante Resolución N° 961/19 del Ministerio de Salud, contemplada en el presente ejercicio financiero - Año 2019 - Ley N° 15.078 prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el

Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de abril de 2020 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitoria Mensualizada, a Josue Ariel PAPIOL (D.N.I. N° 26.117.624 - Clase 1977), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 4. Personal Técnico con un régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Alberto Edgardo Balestrini" de Ciudad Evita Partido de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2291-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-08162648-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Manuel MARZANO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 4284/14 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Licenciado en Kinesiología Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que el cargo concursado se encontraba vacante y para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por aceptación de renuncia de Yolanda Marta PAEZ, concretado mediante Resolución N° 1034/15.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/20, se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/20, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/20, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de noviembre de 2014, en la Planta Permanente de conformidad con el inciso 1) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, por concurso abierto de méritos, antecedentes y evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio Manuel MARZANO (D.N.I. N° 23.611.469 - Clase 1973), como Licenciado en Kinesiología, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en el Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 17 de noviembre de 2014, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Ignacio Manuel MARZANO (D.N.I. N° 23.611.469 - Clase 1973), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 3169/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2292-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-35978644-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Hernán Agustín VICENTE en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Hernán Agustín VICENTE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos del artículo 145 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la presente designación se efectúa en virtud de lo determinado por la Ley N° 13559, modificada por la Ley N° 13983, la cual establece la cobertura de vacantes para familiares directos de agentes que acrediten ser ex soldados conscriptos en el Teatro de Operaciones del Atlántico Sur (Islas Malvinas), como así también los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo de la dependencia.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con la vacante producida por el cese en el cargo de Rubén Alfredo VICENTE, concretado por Resolución N° 960/19, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/2020.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, vigente para el Ejercicio 2020 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran

acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Hernán Agustín VICENTE (D.N.I. 41.075.695 - Clase 1998) en la Categoría Salarial 5, Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Código 3-0000-XIII-4, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter previsional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprogramas: 012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 2293-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-07471530-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Gustavo Andrés PEÑA BURBANO en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Gustavo Andrés PEÑA BURBANO como Medico Asistente Interino en la especialidad Medicina General y/o Familiar, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir del 1° de julio de 2020.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir con una vacante creada oportunamente en el Ejercicio Financiero - Año 2015- Artículo 57 - contemplado en el Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentran reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de julio de 2020, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina General y/o Familiar - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Gustavo Andrés PEÑA BURBANO (D.N.I. N° 19.079.253 - Clase 1976).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2020, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado Gustavo Andrés PEÑA BURBANO (D.N.I. 19.079.253 - Clase 1976), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrolla las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 162/13.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165, de emergencia social, económica, productiva y energética, y Decreto N° 1/20.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCIÓN N° 1618-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2020

VISTO las Leyes N° 15.165 y N° 15.174, el Decreto Ley N° 7764/71, el Decreto Nacional N° 260/20, los Decretos N° 272/17 E, N° 132/20, N° 434/20 y N° 771/20, y el expediente N° EX-2020-15669650-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona la aprobación del contrato de comodato celebrado entre este Ministerio y el municipio de Bahía Blanca con fecha 28 de Julio del corriente, con el fin de entregar equipamiento médico, en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20;

Que mediante el Decreto Nacional N° 260/2020, se ordenó la ampliación de la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por I ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), en relación al coronavirus COVID-19, por e plazo de UN (1) año;

Que por su parte, la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 20 inciso E) de la Ley antes mencionada faculta a este Ministerio de Salud a ejecutar acciones tendientes a controlar brotes y epidemias mediante acciones que requieran incorporación de recursos humanos, vacunas e insumos esenciales;

Que el artículo 1° del Decreto N° 132/2020, ratificado por ley 15174, modificado por Decreto 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20 dispone, *"Declarar el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del dictado del presente Decreto, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19)"*

Que por el artículo 2° del mencionado Decreto se instruyó a este Ministerio de Salud a disponer la medidas necesarias y/o de reorganización del personal que la situación de emergencia amerite para cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, facultándolo a llevar adelante todos los procedimientos de contratación de bienes y de servicios para atender las necesidades de equipamiento e insumos para afrontar la emergencia sanitaria, con trámite preferencial, de especial y prioritario despacho;

Que la gestión que se propicia es impulsada por la Jefatura de Gabinete de este Ministerio a orden N° 7;

Que el objeto del contrato de comodato consiste en entregar equipamiento médico al municipio a fin de contribuir con el funcionamiento de su infraestructura hospitalaria, unidades o centros de atención, en el marco de la emergencia social, económica, productiva y energética declarada en la provincia de Buenos Aires;

Que mediante la cláusula segunda del mismo se establece que el Ministerio entrega al municipio, el equipamiento médico detallado en el Anexo Único que forma parte del contrato. En dicho sentido, la entrega del equipamiento respectivo implica única y exclusivamente la facultad de uso sobre el mismo, el que deberá realizarse conforme su destino;

Que mediante la cláusula sexta las partes acuerdan que el presente contrato de comodato tendrá vigencia desde la firma del mismo y hasta el momento en que cesen las condiciones de la emergencia social económica, productiva y energética declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, a menos que por razones de urgencia o emergencia, este Ministerio solicite la restitución de los bienes, la que se efectuará en un plazo no menor a dos (2) días y siempre que no afecte el funcionamiento habitual del establecimiento sanitario del municipio;

Que por otra parte, la cláusula séptima indica que terminado el plazo estipulado en la cláusula sexta, el municipio se obliga a restituir al Ministerio los equipos que se detallan en su correspondiente Anexo, en las mismas condiciones en los que los recibió, salvo el desgaste natural producido en las cosas por su correcto uso y el transcurso del tiempo. Asimismo, el Ministerio podrá rescindir en cualquier momento el permiso de uso previa notificación fehaciente con treinta (30) días de antelación, debiendo para ello, el municipio restituir los bienes en buen estado de conservación;

Que la presente medida se encuadra en lo establecido en el artículo 47 párrafo 2, inciso b) del Decreto Ley 7764/71 el cual dispone: *"Los bienes muebles y semovientes deberán destinarse al uso o consumo para que fueren adquiridos. Toda transferencia posterior deberá formalizarse mediante acto administrativo correspondiente, siendo requisito indispensable que el Organismo al cuál se transfiera cuente con crédito disponible en el presupuesto para ser afectado por el valor de los bienes que reciba. El Poder Ejecutivo podrá disponer excepciones a esta norma, mediante disposición expresa en cada oportunidad, en los siguientes casos: ... b) Cuando así lo justifique, con razones fundadas, la labor accidental o extraordinaria, en cuyo caso podrá asignar bienes en préstamo o uso temporario, por término de dicha labor, a dependencias provinciales, nacionales, municipales o empresas del Estado;*

Que han prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal (orden 13) y I Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud (orden 15);

Que han tomado intervención de su competencia, la Delegación de Asesoría General de Gobierno (orden 22), la Delegación de la Contaduría General de la Provincia ante este ministerio (orden 26) y Fiscalía de Estado (orden 30);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículos 1° incisos 5) y 9) del Decreto N° 272/17 E, 7° del Decreto N° 132/20 ratificado por ley 15174, modificado por decreto 434/20 prorrogado por Decreto 771/20, 30 de la Ley 15164 y 20 incisos a), c) y e) de la Ley N° 15165;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO 272/17 E
EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el contrato de comodato y su Anexo Único suscripto entre este Ministerio de Salud y el Municipio de Bahía Blanca el cual como documentos CONVE-2020-15666586-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP e IF-2020-15668115-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente, con el objeto de entregar equipamiento médico en virtud de la propagación del virus COVID-19, en el marco del estado de emergencia sanitaria declarada en el ámbito de la provincia de Buenos Aires por Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, modificado por Decreto N° 434/20 y prorrogado por Decreto N° 771/20.

ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar y publicar. Incorporar al sistema SINDMA Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2020-15666586-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	8353b62d69e9fc32943d38b0a5e77558cec2e18d7297b3ba4df8c5499c049fe5	Ver
IF-2020-15668115-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	5d73f47ac46c3f3fee3c3b029ba8e0711cb0ec81c1904da5925e92854f01fe73	Ver

RESOLUCIÓN N° 1648-MSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Septiembre de 2020

VISTO la Ley N° 13.981, el Decreto N° 59/19, el Decreto N° 272/17E, la Resolución N° RESO-2020-730-GDEBA-MSALGP, y el expediente N° EX-2020-14976340-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar la Adenda suscripta y su Anexo Único al Convenio celebrado entre este Ministerio y la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires aprobado por Resolución N° RESO-2020-735-GDEBA-MSALGP;

Que el citado Convenio, tiene como objeto la contratación de servicios médicos de anestesia, analgesia y reanimación a prestar durante las veinticuatro (24) horas al día, los trescientos sesenta y seis (366) días del año, conforme las necesidades que el Ministerio determine y su duración será de un (1) año contado a partir del 1° de enero de 2020, con encuadre en el artículo 18, apartado 2, inciso h) de la Ley N° 13.981 y el Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que por el artículo 2° de la mencionada Resolución, se autorizó el gasto correspondiente al período enero-junio de 2020 por la suma total de pesos trece millones ochocientos treinta y ocho mil cientos noventa y siete con 12/100 (\$

13.838.197,12) en virtud de los valores de las Unidades Asistenciales previstos en el Anexo VI del Convenio;
 Que por la adenda de marras, las partes acuerdan modificar la cláusula quinta del convenio oportunamente suscripto, en relación a los mecanismos de contratación y pago, definiendo las unidades asistenciales y asimismo, reemplazar el Anexo VI del convenio, por un nuevo Anexo Único suscripto por las partes;
 Que a órdenes N° 11 y 13 han tomado intervención la Dirección Provincial de Hospitales y el Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud prestando su conformidad a la gestión que se propicia;
 Que a orden N° 26, la Dirección Provincial de Hospitales manifiesta que "...se informa que el gasto para el segundo semestre 2020 con la adenda aprobada obrante en orden 3 y su anexo único obrante en orden 4, asciende a la suma de \$ 16.927.000,00. Se recuerda que dicho cálculo es estimado, teniendo en cuenta las estadísticas de uso y las particularidades del contexto, pudiendo en el transcurso del semestre sufrir alguna variación en su efectiva ejecución...";
 SIGAF;
 Que a orden N° 36 luce incorporada la Solicitud de Gastos N° 16045 realizada mediante el sistema
 Que ha prestado su conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;
 Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno indicando que se deberá acreditarse la representación que invoca quien suscribe por la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires, la Delegación de Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio y Fiscalía de Estado;
 Que a órdenes N° 67/68 se agregan el Acta de Designación de autoridades y el Estatuto de la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires de donde la representación de quien suscribe la presente adenda, dando cumplimiento con lo solicitado por Asesoría General de Gobierno;
 Que en virtud de todo lo expuesto, procede aprobar la Adenda suscripta al referido Convenio;
 Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° del Decreto N° 272/17 E el cual establece: "Delegar en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, según las respectivas esferas de su competencia delimitadas por la Ley de Ministerios o sus respectivas leyes orgánicas, de acuerdo a las normas que regulan cada materia, el ejercicio de las siguientes facultades en materia administrativa atribuidas al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires: ...5) Aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia...";
 Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO N° 272/17 E
 EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
 RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda suscripta y su Anexo Único, al Convenio celebrado entre este Ministerio y la Asociación Civil de Anestesia, Analgesia y Reanimación del Centro de la Provincia de Buenos Aires el cual fuera aprobado por Resolución N° RESO-2020-735-GDEBAMSALGP, los cuales como documentos N° INLEG-2020-14975423-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP y N° IF-2020-14975573-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP, pasan a formar parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2° Autorizar el gasto correspondiente al período julio-diciembre de 2020 por la suma total de pesos dieciséis millones novecientos veintisiete mil con 00/100 (\$ 16.927.000,00) en virtud de los valores de las Unidades Asistenciales previstos en el Anexo único N° IF-2020-14975573-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

ARTÍCULO 3°. El presente gasto se atenderá conforme a la Solicitud de Gastos N° 16045 asignada a tal fin para el ejercicio 2020.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniel Gustavo Gollán, Ministro

ANEXO/S

INLEG-2020-14975423-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	8d811127cfc9655db9b349620a1b293a327c36d161f79f74249a2a18431a59f0	Ver
IF-2020-14975573-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP	5ad095727c1dc4ac9425d7745ec3c08820d8f32d67fcc50f0d0fc33afe5fbce0	Ver

**MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARÍA DE SALUD Y CUIDADOS INTEGRALES**

RESOLUCIÓN N° 39-SSAYCISMSALGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
 Viernes 11 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente 2020-17609212-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP por medio del cual se gestiona la adquisición de DETERMINACIONES HEPATITIS C y ROSA DE BENGALA, con destino al Centro Regional de Hemoterapia CRH RS XI LA PLATA y CRH RS VIII MAR DEL PLATA Y,

CONSIDERANDO:

Que el H.I.E perfil "D" Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires a través del Centro Regional de Hemoterapia La Plata y Centro Regional de Hemoterapia Mar del Plata, abastece de hemocomponentes a 70 municipios de la Provincia de Buenos Aires, distribuidos en 77 efectores del sub sector público y 46 del sub sector privado;

Que es indispensable contar con los INSUMOS solicitados para mantener el funcionamiento operativo de los establecimientos hospitalarios mencionados ut-supra;

Que el 17 de Julio de 2020 la Dirección del H.I.E Instituto de Hemoterapia autorizo por disposición DI- 2020-214-GDEBA-IHMSALGP el último llamado a licitación para la adquisición de similar insumo que autoriza la presente;

Que el 21 de Agosto de 2020 se aprobó por Resolución RESO-2020-029-GDEBA-SSAYCISMSALGP la última adquisición de similar insumo;

Que a orden 03 esta Dirección autorizó el requerimiento de compra presentado;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHENTA (\$4.888.080,00);

Que la adquisición gestionada por el presente ha sido autorizada antes de ahora por el nivel central mediante el Sistema Informático Para Adquisición De Compras Hospitalarias (SIPACH), por considerarse oportuna y poseer los fondos presupuestarios necesarios para atender el gasto;

Que a orden 09 consta el Comprobante de contabilización preventivo del gasto;

Que la compra gestionada por las presentes actuaciones cubrirá el período NOVIEMBRE- DICIEMBRE/2020;

Que el presente acto administrativo se encuadra dentro de los preceptos del Artículo 17º de la Ley 13.981 y Artículo 17º, apartados 1 y 2 y apartado 3 Inc. h del Decreto 59/19.-

Por Ello;

**EL SUBSECRETARIO DE SALUD Y CUIDADOS INTEGRALES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APROBAR lo actuado autorizando el llamado a LICITACION PRIVADA N° 27/20 PRESUPUESTO aprobándose a tal fin el Pliego de Bases y Condiciones Particulares adjunto.-

ARTÍCULO 2º: FIJAR la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires sito en calle 15 y 66 s/n La Plata.

ARTÍCULO 3º: CONFORMAR la Comisión de Apertura de Sobres con los siguientes integrantes: MONTICELLI PABLO (LEGAJO 670679), MONTICELLI LETICIA (LEGAJO 674262) y ROLONLUNA RODRIGO (LEGAJO 676946). En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el Acta de Apertura podrá ser suscripta por GARAY MARIELA (Legajo 905861), SOSA JULIETA (LEGAJO 303398) o COCHERO MERCEDES DEL ROSARIO (Legajo 328037).

ARTÍCULO 4º: CONFORMAR la Comisión Asesora de Pre adjudicación con los siguientes integrantes: LAURA PUNZI (LEGAJO N° 679679), BONACINA CLAUDIA (Legajo 344905) y LAURA VIVES (Legajo 671276), de acuerdo con lo normado por el Art. 20 Apartado 3 del Decreto 59/19. En caso de ausencia de alguno de los integrantes, el despacho de comisión podrá ser suscripto por PAEZ VICTORIA (LEGAJO 681070) o MARGINEDA SILVIA (LEGAJO 672180).

ARTÍCULO 5º: SE DEBERA CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE AUMENTAR, DISMINUIR Y/O PRORROGAR, SEGÚN ANEXO I, ART. 7, INCISO b) Y f) DEL DECRETO 59/19.-

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande la presente contratación será atendido a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1.- JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 02-ENTIDAD 000 - PROGRAMA 19 SUB 013 ACT. 1 - FI 3 - FU 10 -INC. 2 - PPR.5 PPA 1-PPA 2- EJERCICIO 2020.

ARTÍCULO 7º: AUTORIZAR al Departamento Administrativo Contable y Gestión S.A.M.O - Área Compras, a gestionar la publicación en el sitio web del Ministerio de Salud, el sitio web de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires de manera simultánea.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar a quienes corresponda y pasar al Departamento Administrativo Contable a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Subsecretario

ANEXO/S

Pliego de Bases y Condiciones
Particulares

033bd177a0c527a714e75f7f9036daf38580b5a10679e24cc15c3587c526c01a [Ver](#)

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 764-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-17280013-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Marcelo Gustavo GALLAND, en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Control de Gestión de la Subsecretaría de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Planificación, Control de Gestión y Relaciones Institucionales, solicitó se propicie a partir del 1º de agosto de 2020, la designación de Marcelo Gustavo GALLAND, en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Control de Gestión;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

Que el citado cargo se encuentra aprobado por Decreto N° 37/20, que determinó la estructura orgánica- funcional del

Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y en el cumplimiento de los objetivos del área requerida, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión ministerial diaria;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la acción que se pretende se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N°272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, CONTROL DE GESTIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES, a partir del 1º de agosto de 2020, a Marcelo Gustavo GALLAND (DNI 29.763.292 - Clase 1982), en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Control de Gestión, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N°10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 765-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-18014123-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Abril Melanie AGUIRRE, como Secretaria Privada del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 1º de agosto de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Subsecretario de Política Criminal solicitó se propicie la designación de Abril Melanie AGUIRRE, como su Secretaria Privada, a partir del 1º de agosto de 2020;

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que mediante Decreto N° 37/20 se determinó la estructura orgánica-funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación que se pretende, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, a Abril Melanie AGUIRRE (DNI 42.687.938 - Clase 2000), como Secretaria Privada del Subsecretario de Política Criminal, a partir del 1º de agosto de 2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso b), 114 y 165 de la Ley N° 10.430 (Texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINBA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

RESOLUCIÓN N° 766-MJYDHGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 15 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-18091479-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la cobertura de un cargo en la planta temporaria -personal de gabinete- de la Subsecretaría de Política Criminal, el Decreto N° 1278/16, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 15.164 se sancionó la Ley de Ministerios estableciendo las funciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Que mediante Decreto N° 37/20 se determinó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que por el presente se propicia la designación de Roberto Sebastián TORCHIA, en el ámbito de la Subsecretaría Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, como personal de planta temporaria -personal de gabinete-;

Que a tal efecto, el Subsecretario de Política Criminal propició asignarle a Roberto Sebastián TORCHIA una cantidad de dos mil trescientos cuarenta (2340) módulos a los fines remuneratorios, a partir del 1° de julio de 2020;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a), y 113 de la Ley N° 10.430, (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), su reglamentación apronada por Decreto N° 4161/96 y modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros; Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 9 del Decreto N° 1278/16;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS Y 1278/16, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria - personal de gabinete - del Subsecretario de Política Criminal, a Roberto Sebastián TORCHIA (DNI 25.275.194 - Clase 1976), a partir del 1° de julio del 2020, y asignarle una cantidad de dos mil trescientos cuarenta (2340) módulos a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro

MINISTERIO DE TRABAJO

RESOLUCIÓN N° 293-MTGP-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-18905143 GDEBA-DSTAMTGP, la Ley Nacional N° 27.541, Resolución N° 6/2019 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil, la Ley Provincial N° 15.165, el Decreto N° 3.379/2008 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación y el Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley Nacional N° 27.541, se decretó la emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social, hasta el 31 de diciembre de 2020, la cual fue ampliada en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el coronavirus (COVID-19) por el Decreto N° 260 de fecha 12 de marzo de 2020 del Poder Ejecutivo Nacional por el plazo de un (1) año a partir de la entrada en vigencia del citado decreto;

Que en consonancia con lo dispuesto a nivel nacional, el gobierno de la Provincia de Buenos Aires mediante la Ley N° 15.165 declaró el estado de emergencia social, económica, productiva y energética en el ámbito provincial, declarando asimismo el estado de emergencia sanitaria por Decreto N° 132/2020, ratificado por la Ley N° 15.174;

Que en esta instancia, se torna imprescindible la adopción de medidas que coadyuden con las medidas sanitarias, y que colaboren al sostén, mantenimiento y generación de empleo, teniendo en cuenta la grave situación de la provincia de Buenos Aires en particular en esa materia y teniendo en cuenta la medida protectoria del aislamiento social, preventivo y obligatorio establecido por el Decreto N° 297/2020 del Poder Ejecutivo Nacional y sus sucesivas prórrogas, en atención a la situación epidemiológica;

Que con ese propósito la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires dispuso mediante el Decreto DECRET2020-613-GDEBA-GPBA de fecha 21 de julio de 2020 la creación del Programa de Preservación del Trabajo en la Provincia de Buenos Aires "PRESERVAR TRABAJO", que tiene por objeto contribuir al sostenimiento de las fuentes y puestos de trabajo en sectores de actividad económica particularmente afectados por la pandemia COVID19 y aportar a la concreción de planes de reactivación y/o reconversión de las micro y pequeñas empresas, incluidas las cooperativas de la Provincia de Buenos Aires;

Que en virtud de lo expuesto, adquiere suma relevancia el Decreto N° 3.379/2008, que creó el Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo (PREBA) en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, con el objetivo de

preservar los puestos de trabajo de aquellos trabajadores que desarrollan sus tareas en áreas geográficas o en sectores económicos en situación de crisis, la inclusión laboral para desocupados, la regularización del empleo no registrado y la generación de nuevas fuentes y puestos de trabajo;

Que el mencionado Decreto, en su artículo 5°, designó al Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires como Autoridad de Aplicación, facultándolo a dictar las normas interpretativas, reglamentarias y complementarias necesarias para el funcionamiento eficiente del Plan, y a suscribir los acuerdos necesarios para su mejor implementación;

Que a los efectos de cumplir con los objetivos propuestos, dicho plan contempló cuatro (4) programas en los cuales se prevé el otorgamiento de una suma no remunerativa en concepto de colaboración económica por beneficiario contratado, regularizado o puesto de trabajo preservado y/o generado;

Que a la fecha del dictado del Decreto N° 3.379/2008, el monto de la suma estipulada equivalía al cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que el Decreto N° 824/2011 modificatorio del Decreto N° 3.379/2008, dejó expresamente establecido que cada beneficiario recibiría una suma fija mensual equivalente de hasta el cincuenta por ciento (50%) del Salario Mínimo, Vital y Móvil;

Que a los efectos de mantener los parámetros de referencia utilizados al momento del diseño de los programas contemplados dentro del Decreto N° 3.379/2008, se torna imprescindible realizar las modificaciones pertinentes a efectos de equiparar las prestaciones contempladas con la unidad de referencia;

Que por Resolución N° 6/2019 del Consejo Nacional del Empleo, la Productividad y el Salario Mínimo Vital y Móvil se fijaron los topes del Salario Mínimo Vital y Móvil a partir de los meses de agosto de 2019, setiembre de 2019 y octubre de 2019, siendo éste último el vigente a la fecha;

Que en consecuencia, resulta oportuno y conveniente dictar el acto administrativo que fije el nuevo monto, y que contemple los topes referidos en el considerando precedente;

Que han tomado la intervención de su competencia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 15.164 y por los Decretos N° 3.379/2008 y N° 824/11;

Por ello,

LA MINISTRA DE TRABAJO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Establecer que el monto de las sumas no remunerativas previstas en concepto de colaboración económica, en los Programas incluidos en el Plan de Promoción, Preservación y Regularización del Empleo (PREBA), regulado por el Decreto N° 3.379/2008 y sus normas modificatorias, complementarias y de aplicación, será de pesos ocho mil cuatrocientos (\$8.400) mensuales.

ARTÍCULO 2º. Determinar que el monto establecido en el artículo primero se comenzará a aplicar a partir de la firma del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Mara Ruiz Malec, Ministra

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 340-IPLYCMJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 20 de Agosto de 2020

VISTO el expediente EX-2020-12551414-GDEBA-ILPYCMJGM caratulado "IMPLEMENTACION DE PROTOCOLO POR COVID-19 PARA LA ACTIVIDAD HÍPICA", el Decreto N° 132/20 ratificado por Ley N° 15.174, el Decreto N° 180/2020, el Decreto N° 255/2020 y el Decreto N° 282/2020; el DNU N° 260/2020, el DNU N° 297/2020, el DNU N° 325/2020, el DNU N° 355/2020 y el DNU N° 408/2020, la Resolución N° 394/2020 del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, y las Resoluciones N° 18/2020, N° 29/2020, N° 46/2020 y N° 63/2020, todas ellas del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la declaración de emergencia pública en materia sanitaria, producto de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la salud (OMS), en relación con el Coronavirus (SARS-Cov-2) y la enfermedad que provoca el COVID-19, y resultando necesario proteger la salud pública, el Poder Ejecutivo Nacional (PEN) publicó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 por el cual se dispone la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional y el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 de fecha 19 de marzo de 2020 por el cual dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio a todas las personas que habitan el territorio de la República Argentina;

Que, en igual sentido, el Gobierno Provincial dictó el Decreto N° 132 de fecha 12 de marzo de 2020, ratificado por Ley N° 15.174, declarando la emergencia sanitaria en el territorio bonaerense por el término de ciento ochenta (180) días a partir del dictado del mismo;

Que mediante Resolución N° 87/2020 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, modificada por la Resolución N° 89/20, limitó el funcionamiento de las agencias hípcas del territorio bonaerense de modo que las apuestas se realicen sin permanencia en el lugar de público apostador;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° 91/20 del Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, se dispuso la suspensión de las competencias hípcas en los Hipódromos Oficiales de nuestra Provincia, mientras dure la suspensión establecida en el artículo 3º del Decreto N° 132/20, ratificado por Ley N° 15.174, pudiendo ser prorrogada o ampliada conforme la evolución de la situación sanitaria;

Que por Resolución N° 29 de este Instituto Provincial, se prorroga los plazos de la suspensión dispuesta por las Resoluciones N° 87, N° 89 y N° 91, de fecha 14, 16 y 17 de marzo de 2020 respectivamente, del Ministerio de Jefatura de

Gabinete de Ministros;

Que por Resolución N° 46/20se prorroga hasta el 26/04/20, el plazo de la suspensión dispuesta por las Resoluciones N° 87/0, N° 89/20 y N° 91/20;

Que por Resolución N° 62 se prorroga hasta el 10/05 el plazo de la suspensión dispuesta por las Resoluciones N° 87/20, N° 89/20 y N° 91/20;

Que el DNU N° 408/2020 y su par provincial N° 282/2020, determinaron que las autoridades provinciales podrán decidir excepciones al cumplimiento del "aislamiento social, preventivo y obligatorio" y a la prohibición de circular, respecto del personal afectado a determinadas actividades y servicios, en Departamentos o Partidos de sus jurisdicciones, previa autorización de la autoridad sanitaria local y siempre que se dé cumplimiento, en cada Departamento o Partido comprendido en la medida, a los requisitos exigidos por los parámetros epidemiológicos y sanitarios;

Que corresponde tener en cuenta además las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires efectuadas a través de la Resolución N° 394/2020;

Que conforme la Ley Provincial N° 13.253 y su Decreto Reglamentario N° 2854/05, este Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, resulta ser Organismo de Aplicación en materia de actividad hípica de la Provincia de Buenos Aires y como tal, debe procurar que los hipódromos oficiales y las agencias de apuestas hípcas de la Provincia de Buenos Aires brinden la seguridad para sus trabajadores y para los concurrentes;

Que, ante tal situación, deviene necesario elaborar un PROTOCOLO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD a implementar tanto para el personal del Hipódromo de La Plata, como en los Hipódromos Oficiales y en las agencias hípcas, a aplicar una vez que se reanude la actividad en las mismas, el que tendrá como objetivo establecer medidas de prevención en el ámbito laboral con tránsito de personas, resguardando de esa manera a los trabajadores, evitando de este modo la propagación y eventual contagio del virus;

Que las medidas contenidas en dicho PROTOCOLO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD serán de cumplimiento obligatorio, y que, por tal motivo, ante la verificación de incumplimiento o inobservancia en la aplicación de alguna de ellas, facultará a este Organismo a proceder a la aplicación de las sanciones administrativas que correspondan teniendo en cuenta las circunstancias y gravedad del hecho conforme el Decreto N° 2854/05 y toda otra norma aplicable, como así también en caso que el incumplimiento observado por su gravedad pueda ser pasible de ser considerado delito penal se dará inmediata intervención a las autoridades correspondientes;

Que ha tomado intervención de su competencia Dirección Jurídico Legal, propiciando la continuidad del trámite;

Que han emitido opinión en las presentes Asesoría General de Gobierno, como así también la Dirección de Epidemiología y la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización, ambas dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires;

Que ha tomado intervención de su competencia el Secretario Ejecutivo, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 4 bis de la Carta Orgánica;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello;

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS RESUELVE

ARTICULO 1°. Aprobar el PROTOCOLO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD que como Anexo I forma parte integrante del presente (IF-2020-17085259-GDEBA-DPHYCIPLYC) a implementar en los Hipódromos Oficiales de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2°. Aprobar los PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD específicos para los siguientes Hipódromos, que forman parte integrante del presente:

Anexo II Hipódromo de La Plata (IF-2020-17085186-GDEBA-DPHYCIPLYC)

Anexo III: Hipódromo de San Isidro (IF 2020-17085130 -GDEBA-DPHYCPLYC)

Anexo IV Hipódromo de Azul (IF-2020-17085048-GDEBA-DPHYCIPLYC)

Anexo V Hipódromo de Tandil (IF-2020-17084871-GDEBA-DPHYCPLYC)

ARTICULO 3°. Aprobar el PROTOCOLO DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD que como Anexo VI forma parte integrante del presente (IF 2020-17084701-GDEBA-DJLIPLYC) a implementar en las agencias de captación de apuestas hípcas de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 4°. Establecer que la falta de cumplimiento o inobservancia en la aplicación de alguna de las medidas contenidas en dichos PROTOCOLOS DE SEGURIDAD, HIGIENE Y SALUD, dará lugar a la aplicación de las sanciones administrativas previstas en el Decreto N° 2854/05, como así también en caso que el incumplimiento observado por su gravedad pueda ser pasible de ser considerado delito penal se dará inmediata intervención a las autoridades correspondientes.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y notificar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Omar Galdurralde, Presidente

ANEXO/S

IF 2020-17085259-GDEBA-DPHYCIPLYC	cbb1ffb75850f5c43a3bcd73056c2808923fbb15349e32774abbb73eaec4db	Ver
IF 2020-17085186 -GDEBA-DPHYCIPLYC	a8b8b7d20b321b51e74c2d782781c6ee6318f83d3013877b08c2d53cc5c6334c	Ver

IF 2020-17085130 -GDEBA-DPHYCPLYC	084d57cff85b49b430abc702d4aeda3753768e9d128a9ea87e60b0d53e745768	Ver
IF 2020-17085048-GDEBA-DPHYCPLYC	448936766a7ec5bc857ac64a30b4997314b2c6e74c2e688a74f139f8833c3416	Ver
IF 2020-17084871-GDEBA-DPHYCPLYC	52cc58150a5f010c7168f0bd8142a04a4ff295ea3967643b05d26d51c7005d1c	Ver
IF 2020-17084701-GDEBA-DJLIPLYC	4f6318b778150c4a3bbefa288aeb429238bb3ea72b56ce7e4a248a064cdaa5f	Ver

Resoluciones Firma Conjunta

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 20-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-15809294-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia, e Innovación Tecnológica - Delegación III, por el cual se propicia la designación de Julio BERMANT como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 3 el Titular de esta Jurisdicción solicita la designación de Julio BERMANT a partir del 1° de septiembre de 2020, en un cargo de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, para cumplir funciones en la Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que corresponde designar a Julio BERMANT, en un cargo de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Técnico, con una retribución equivalente a la categoría 5, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación, dependiente de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, atento que se torna indispensable contar con los servicios del agente, reuniendo el mismo los requisitos legales, las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesto;

Que dicha designación será atendida con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la designación se propicia de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación - Delegación III, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a Julio BERMANT (DNI N° 6.057.971 - Clase 1944), como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, Agrupamiento Técnico, con remuneración equivalente a la categoría 5, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor en la Dirección de Fortalecimiento del Sistema de Innovación, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, de acuerdo al siguiente detalle: Crédito: Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Categoría de Programa - PRG 23 ACT 2-

Unidad Ejecutora 498 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Régimen Estatutario 1 - Grupo Ocupacional 04.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 21-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-15809886-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, por el cual se propicia la designación de Manuel GROSSO y otros, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en orden 3 el Titular de esta Jurisdicción solicita la designación a partir del 1º de septiembre de 2020, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de Manuel GROSSO, Sandra Mabel LOVERO, Julián SAADI CÓRDOBA y Gonzalo David SALINAS, para cumplir funciones en la Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los agentes, a partir del 1º de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, reuniendo los mismos los requisitos legales, las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que a órdenes 12/15 obran notas expedidas por el Director de Informática - Delegación III, en las cuales detalla las tareas Informáticas que desempeñarán los involucrados, por lo cual se les deberá asignar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 8373/87 (Modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes, dependientes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas; Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Dirección de Informática - Delegación III, - a partir del 1º de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, en los agrupamientos, remuneraciones, régimen horario, especialidad, roles según lo establecido en la Disposición N° 2812/09, a las personas que seguidamente se detallan y con las bonificaciones establecidas por Decreto N° 8373/87 (Modificado por Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89) y Decreto N° 244/08, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

-GROSSO, Manuel (DNI N° 30.876.157- Clase 1984) Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría 5, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol: "Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones - Ingresante".

-LOVERO, Sandra Mabel (DNI N° 18.333.768- Clase 1967) Agrupamiento Profesional, remuneración equivalente a la categoría 8, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol: "Administrador Profesional de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones - Ingresante".

-SAADI CÓRDOBA, Julián (DNI N° 35.399.707- Clase 1990) Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría 5, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol "Desarrollador / Programador Técnico - Ingresante".

-SALINAS, Gonzalo David (DNI N° 27.065.947- Clase 1979) Agrupamiento Técnico, remuneración equivalente a la categoría 5, con régimen de treinta (30) horas semanales de labor, en la especialidad Informático, en el Rol: "Administrador Técnico de Microinformática y Sistemas de Comunicaciones - Ingresante".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA - Crédito: - Jurisdicción 1.1.1.11.1 - PRG 021- ACT 2 - UE 60 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Grupo Ocupacional 04 - Cargos 3 (tres). - Jurisdicción 1.1.1.11.1 - PRG 021- ACT 2 - UE 60 - Finalidad 3 - Función 5 - Sub-Función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - UG 999 - Régimen Estatutario 01 - Grupo Ocupacional 05 - Cargo 1 (uno).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de

Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 23-MJGM-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 14 de Septiembre de 2020

VISTO el EX-2020-15810308-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, por el cual se propicia la designación de Fernando Andrés BATTERIA y otros como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2020-54-GDEBA-GPBA, fue aprobada la estructura orgánico funcional del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que a orden 3 el Titular de esta Jurisdicción solicita la designación a partir del 1° de Septiembre de 2020, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado de Fernando Andrés BATTERIA, Daiana Belén CASCO, Javier David Gabriel CASTRO, Martín Carlos DAGLIO, Nicolás GARCIA ZACARIAS, Patricia Romina GOMEZ, Luana MAZZUCHELLI, Deborah MEROLA, Graciana MOLTENI, Diego Gustavo PIERSANTE, Nancy Alejandra POLCI, Graciela María ROJAS, María Belén SALAS, María Mercedes VEGA ROBLES y Leandro Javier VISCELLI, para cumplir funciones en la Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que se torna indispensable contar con los servicios de los agentes, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, reuniendo los mismos los requisitos legales, las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que dichas designaciones serán atendidas con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2019 - Ley N° 15.078, prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las designaciones se propician de conformidad a los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y Decreto N° 272/17 E;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.1 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, como Personal de Planta Temporal, en carácter Transitorio Mensualizado, de conformidad a lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, a las personas, en los Agrupamientos, con las remuneraciones y régimen horario que se detallan en el Anexo I (IF-2020-16589370-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio Año 2019 - Ley N° 15.078 - prorrogado para el Ejercicio 2020 por Ley N° 15.165 y su Decreto Reglamentario DECRE-2020-1-GDEBA-GPBA, según se indica en el Anexo II (IF-2020-16589391-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP), que forma parte integrante de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2020-16589370-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	b10991a5281cb5e535e6d6e8c810da54a3c15ff461de771d42fc12b58c137fd0	Ver
IF-2020-16589391-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP	13c6634bc6d7e70eed1796f2dc37702d26d84cca4dccc058944583672353bf4e	Ver

**ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2-OPDS-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 9 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente N° EX-2020-13637725-GDEBA-DGAOPDS por el cual se gestiona la suscripción de un Convenio Marco de Colaboración Técnica entre el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible y el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución de la Provincia establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano, y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras;

Que, en este sentido, la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164, corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades industriales, comerciales, cooperativas de la provincia de Buenos Aires, entre otras;

Que, por otro lado, de acuerdo a la mencionada Ley de Ministerios, el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) es la autoridad de aplicación en materia ambiental en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como entidad autárquica de derecho público en la órbita de la Jefatura de Gabinete de Ministros, y es el encargado de planificar, formular, proyectar, fiscalizar, ejecutar la política ambiental, y preservar los recursos naturales, intervenir en los procedimientos de prevención, determinación, evaluación y fiscalización en materia de residuos, sin perjuicio de los lineamientos que establecen las Leyes 11.347, 11.720, 13.592, de las obligaciones que en ellas se establecen para los municipios y del Decreto-Ley 9.111/78 y sus modificatorias, entre otras competencias;

Que en el marco de la normativa y las competencias específicas de cada organismo, se impulsó la suscripción de un acuerdo con los siguientes objetivos: a) establecer vínculos recíprocos de asistencia técnica, capacitaciones y financiamiento, provisión de insumos e infraestructura para el fortalecimiento de Cooperativas de recuperadores de residuos; b) articular en la formulación de proyectos, promoción conjunta y fiscalización de gestión de residuos de industrias, parques industriales, comercios y servicios; yc) compartir información científica y/o técnica en áreas de mutuo interés considerando las temáticas que cada repartición aborda;

Que, de esta forma, se celebró en fecha 27 de agosto del corriente año el Convenio Marco de Colaboración Técnica N° CONVE-2020-17570328-GDEBA-OPDS, que se encuentra adunado a los presentes obrados, a través del cual se establecen los lineamientos que regirán las relaciones entre las partes para la persecución conjunta de los objetivos mencionados;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno (orden 11) y Fiscalía de Estado (orden 19);

Que la presente se dicta de conformidad con lo normado por el artículo 1° inciso 5 del Decreto N° 272/17 E, y los artículos 29, 42 y ccs. de la Ley de Ministerios N° 15.164.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Y EL ORGANISMO PROVINCIAL
PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE
RESUELVEN**

ARTICULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración Técnica suscripto entre el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible, que como Anexo Único - documento N° CONVE-2020-17570328-GDEBA-OPDS - forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, en los actos que se suscriban como consecuencia del Convenio aprobado por el artículo 1° del presente, deberán tomar intervención los Organismos de Asesoramiento y Control, cuando corresponda de acuerdo a sus leyes orgánicas.

ARTICULO 3°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar a la Secretaría General de Gobierno - de acuerdo a lo normado por el artículo 8 del Decreto N° 272/17 -, publicar en el Boletín Oficial y pasar a la Dirección General de Administración del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Juan Ignacio Brardinelli**, Director Ejecutivo

ANEXO/S

CONVE-2020-17570328-GDEBA-OPDS 362ff1f1fba506ac9ed14cdfdabc4d0288b34698430e78cde19e951c9cdf213 [Ver](#)

AUTORIDAD DEL AGUA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 360-ADA-2020

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 10 de Septiembre de 2020

VISTO el expediente EX-2020-11528135-GDEBA-DGAADA por el cual se propicia la aprobación del Programa de Gestión

de Efluentes Líquidos con Fortalecimiento Industrial, la Resolución ADA N° 146/17, la Resolución ADA N° 2222/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 12.257 y su Decreto Reglamentario N° 3.511/07 se aprobó el Código de Aguas de la provincia de Buenos Aires, que establece el régimen de protección, conservación y manejo del recurso hídrico de la Provincia;

Que el artículo segundo de la referida norma, encomienda al Poder Ejecutivo Provincial, la formulación de una política del agua, a la cual deben ceñirse las actividades de administración central y descentralizada, y para lo cual se otorga al Poder Ejecutivo amplias facultades de regulación y control del recurso;

Que en su artículo tercero, se dispone la creación de la Autoridad del Agua como ente autárquico de derecho público y naturaleza multidisciplinaria, cumpliendo sus objetivos, misiones y funciones, bajo la dependencia del Poder Ejecutivo, que tendrá a su cargo la planificación, el registro, la constitución y la protección de derechos, la policía y el cumplimiento y ejecución de las demás misiones legalmente establecidas;

Que la Constitución de la Nación Argentina garantiza a sus habitantes el derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras (artículo 41), imponiendo a las autoridades el deber de protección de este derecho, la utilización racional de los recursos naturales, la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica y la información y educación ambientales;

Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, en su artículo 28 garantiza a sus habitantes, el derecho a gozar de un ambiente sano y fija el deber consiguiente de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras, imponiendo a las autoridades provinciales, el deber de preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables del territorio de la Provincia, planificar el aprovechamiento racional de los mismos, controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema, promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que en este marco la Autoridad del Agua en su carácter de Autoridad de Aplicación, tiene como misión fundamental promover políticas que garanticen la preservación de los recursos hídricos, en el marco de una actividad industrial sustentable;

Que mediante nota N° NO-2020-11651880-GDEBA-DPCYCTADA obrante a orden N° 3 la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico y la Dirección Provincial de Gestión Hídrica propician la implementación del "Programa de Gestión de Efluentes Líquidos con Fortalecimiento Industrial";

Que mencionan que en el año 2017, se aprobó por Resolución ADA N° 146 el "Programa de Reconversión Tecnológica de Vertidos Industriales", con el fin de brindar a los usuarios industriales de los recursos hídricos, la posibilidad de implementar y/o completar los procesos necesarios en sus instalaciones, para garantizar que no existan afectaciones a los recursos hídricos que excedan las normas y reglamentos vigentes;

Que el programa mencionado contemplaba asesoramiento, financiamiento e incentivos que no fueron implementados, generando como consecuencia incumplimientos y la caducidad de muchos instrumentos suscriptos;

Que además destacan que la situación de emergencia económica de la Provincia de Buenos Aires y la actual realidad en cuanto a los vertidos en los cuerpos de agua, torna urgente que la Autoridad de Aplicación encare políticas que tiendan a dar una mayor sustentabilidad a los procesos industriales en los que se utilizan o de algún modo se afectan los recursos hídricos acompañando al sector industrial, a fin de cambiar los paradigmas en cuanto a la relación de las actividades productivas con el cuidado del medio ambiente;

Que a los fines de que las empresas cuenten con diversidad de opciones para la realización de un relevamiento técnico y diagnóstico previo a la presentación del proyecto, se realizarán gestiones desde la Autoridad del Agua para la suscripción de convenios de colaboración con Universidades y/u organismos no gubernamentales y/u otros organismos;

Que ello permitirá a los administrados la optimización de sus recursos e incidirá favorablemente en los tiempos de ejecución de la reconversión, así como en su eficacia final;

Que se han contemplado incentivos por la adhesión de los administrados al Programa, de modo tal de promover su utilización como parte de una política integral de los recursos hídricos tal como lo prevé la Ley N° 12.257;

Que, por otra parte, el Programa resguarda plenamente la libertad del administrado de elegir las herramientas técnicas y económicas que considere adecuadas para el desarrollo de su proceso de adecuación de vertidos industriales, con el objetivo que se priorice la adquisición de equipos, insumos y mano de obra en el ámbito Provincial y en caso de que la Provincia no cuente con los mismos, de origen Nacional;

Que oportunamente en los ordenes 22, 34 y 51 ha emitido dictamen la Asesoría General de Gobierno, ha intervenido la Contaduría General de la Provincia y ha tomado vista el señor Fiscal de Estado respectivamente;

Que la presente se dicta con arreglo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 12.257, su Decreto Reglamentario N° 3.511/07 y Decreto 167/18;

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA AUTORIDAD DEL AGUA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa de Gestión de Efluentes Líquidos con Fortalecimiento Industrial que como Anexo IF-2020-18891014-GDEBA-ADA pasa a formar parte de la presente resolución, en virtud de los motivos explicitados en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Disponer la suspensión de los procedimientos de cobro de multas impuestas a los administrados que, en el marco del Programa, suscriban la Carta Compromiso.

La misma operará desde el momento de la suscripción de la Carta Compromiso, hasta el otorgamiento del permiso de vuelco y/o explotación o por supuestos previstos en el artículo cuarto de la presente, y tendrá los efectos establecidos en los artículos 2544 y 2545 del Código Civil y Comercial de la Nación

La suspensión se aplicará respecto de las multas que fueran consecuencia de hechos o circunstancias anteriores a la suscripción de la Carta Compromiso.

No se suspenderán los procedimientos de cobro de multas que se encuentren en instancia prejudicial fuera del organismo o en instancia judicial, al momento de la suscripción de la Carta Compromiso.

ARTÍCULO 3°. En las multas en trámite, la suspensión se dispondrá en el acto administrativo que resuelve aplicar la sanción, previa certificación de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico de que no existen incumplimientos por parte de la empresa en el marco del Programa.

En las multas con acto administrativo resolutorio, se procederá a agregar en las actuaciones una copia de la Carta Compromiso suscripta y se reservarán las mismas en la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico hasta que finalice la ejecución del Programa o que se produzca algún supuesto de caducidad.

ARTÍCULO 4°. La caducidad del Programa será declarada por Resolución del Directorio, y se podrá fundar en las siguientes causales:

- a. Incumplimiento en la presentación del proyecto y/o solicitudes de información contempladas en el anexo de la presente. En este caso, deberá intimarse previamente al administrado, otorgándole un plazo de diez (10) días para la regularización total del proyecto o para la presentación del descargo.
- b. Incumplimiento total o parcial de un hito del proyecto o de una etapa sustancial del mismo en el plazo previsto. En este caso, deberá intimarse previamente al administrado, otorgándole un plazo de diez (10) días para la regularización total del proyecto o para la presentación del descargo.
- c. Ejecución de modificaciones al proyecto visado sin previa aprobación de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico y sin causas justificadas. En este caso, deberá intimarse previamente al administrado, otorgándole un plazo de diez (10) días para la presentación del descargo.
- d. Renuncia;
- e. Imposibilidad sobreviniente;
- f. Quiebra o Concurso;
- g. Cesación definitiva de la actividad del establecimiento;
- h. Clausura total o parcial del establecimiento decidida por otro organismo administrativo o judicial, cuando la misma imposibilite la ejecución del proyecto en los plazos previstos.

ARTÍCULO 5°. En caso de que el programa hubiera finalizado por caducidad, se reanudarán los procedimientos de cobro de multas y se evaluará la conducta del administrado durante el Proyecto, su intencionalidad y la gravedad de los hechos anteriores, para determinar si corresponde aplicar un agravante a la sanción que hubiera sido suspendida por aplicación del artículo segundo, que podrá ser entre otras, un incremento del monto de la misma entre el 50% y 200%, o en su defecto el monto máximo establecido por el artículo N°166 del Código de Aguas, Ley N° 12.257.

En caso de que la caducidad se hubiera producido por la causal prevista en el inciso d) del artículo cuarto (imposibilidad sobreviniente) podrá eximirse al administrado de los agravantes previstos en el presente artículo si se determinara que la misma se hubiera ocasionado por los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor o por circunstancias que el administrado no hubiera podido prever obrando con probidad y buena fe.

ARTÍCULO 6°. En caso de que el Proyecto concluya con la aprobación de la obra terminada y se verifique la calidad del vertido, habiendo dado cumplimiento a las prescripciones de la Resolución N° 2222/19 o la que en un futuro la reemplace, las multas generadas por hechos anteriores que hubieran sido suspendidas por aplicación del artículo segundo, quedarán definitivamente sin efecto, sin necesidad de resolución expresa en ese sentido. Finalizados los trámites correspondientes, se pondrá nota en el expediente correspondiente al procedimiento sancionatorio.

ARTÍCULO 7°. Crear el "Registro de Agentes Infractores", el cual funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico. En el mismo deberán figurar los administrados que contaren con sanciones firmes y deberá constar: identificación del infractor, domicilio del establecimiento, sanción aplicada y estado de cumplimiento. El "Registro de Agentes Infractores" deberá mantenerse actualizado y encontrarse publicado en la página web de la ADA.

ARTÍCULO 8°. Con la aprobación del Proyecto ejecutado, la verificación del cumplimiento de las normas de calidad de vertido, y habiéndose dado cumplimiento a las prescripciones de la Resolución N° 2222/19 o la que en un futuro la reemplace, se eliminará al administrado del "Registro de Agentes Infractores".

ARTÍCULO 9°. Crear el "Registro de Establecimientos con Procesos Sustentables", el cual funcionará en el ámbito de la Dirección Provincial de Calidad y Control Técnico. Deberán figurar en el mismo los establecimientos que hubieran dado cumplimiento a las prescripciones de la Resolución N° 2222/19 o la que en un futuro la reemplace, luego de la aprobación final del proyecto presentado en el marco del presente y aquellos que hubieran obtenido los permisos por la vía administrativa correspondiente, y deberá constar: identificación del administrado, domicilio del establecimiento, y resoluciones de permisos. El Registro de Establecimientos con Procesos Sustentables deberá mantenerse actualizado y encontrarse publicado en la página web de la ADA.

ARTÍCULO 10°. Durante la vigencia del programa, el administrado que hubiera suscripto la Carta Compromiso, no será pasible del cobro de sanciones pecuniarias por parte de la ADA en la medida en que las mismas tuvieran directa relación con las medidas que se encuentran en proceso de ejecución en el marco del Programa. Las actuaciones generadas en este periodo de tiempo, serán incorporadas al expediente del programa supeditando su tratamiento a la finalización del mismo y al otorgamiento de los permisos correspondientes.

ARTÍCULO 11°. Aquellos establecimientos que tuvieran aplicado y aprobado el sistema de monitoreo continuo por el correspondiente permiso, podrán solicitar la reducción del 50% de la tasa de inspección y control de calidad de efluentes prevista en la Ley N° 10.474.

ARTÍCULO 12°. Establecer que las industrias podrán reingresar al Programa de acuerdo a lo previsto en el punto 4.8 del anexo a la presente.

ARTÍCULO 13°. Derogar la Resolución ADA N° 146/17.

ARTÍCULO 14°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial, la página web de ADA y comunicar. Cumplido, pasar a la Dirección Provincial de Calidad y Control técnico para su toma de razón. Hecho, archivar en la Sección Administrativa de la Presidencia.

Néstor Eduardo Aon, Director; **Juan Oscar Deina**, Director; **Sebastián Alvarez Hayes**, Vicepresidente; **Luis Alfredo Siri**, Presidente

ANEXO/S

IF-2020-18891014-GDEBA-ADA 6a4996b3d0a15d4f8fd46ed91334d335bd8bc78ec54ecb875d8281b13bece1bd

[Ver](#)

Disposiciones

MINISTERIO DE SALUD**DISPOSICIÓN N° 6532-DPHMSALGP-2020**LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 8 de Septiembre de 2020

VISTO el Expediente N° 2020-9815138-GDEBA-HLNSCMSALGP por el cual HOSPITAL SUBZONAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN gestiona el llamado a la "Licitación Privada SAMO N° 01-2020 Pendiente al Servicio de Reparación de Equipo OXIDO DE ETILENO para el servicio de Esterilización, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se Regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/19, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la oficina de compras y contrataciones ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios", en el marco de la ley N° 13981 como Anexo Único, aprobado mediante la Resolución General N° 711/16 del Señor Contador General de la Provincia de Buenos Aires y del decreto N° 59/19.

Que los aludidos documentos integran el Pliego de Bases y Condiciones que registrará el presente certamen, propiciándose fijar su valor de venta en la suma PESOS cero, con arreglo a lo establecido en el Artículo 14 del Reglamento Contractual ya citado;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Anexo II del decreto del Decreto N° 59/19.

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 7° del Reglamento de Contrataciones, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado Alguno para única vez "adquirir los bienes", "al Servicio de Reparación Equipo OXIDO DE ETILENO para el servicio de Esterilización"

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar al HOSPITAL SUBZONAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN a efectuare el Llamado a Licitación Privada SAMO N° 01 - 2020 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 ley 13981/09 y art. 17 del Anexo 1 del Decreto reglamentario 59/19, tendiente al Servicio de Reparación Equipo OXIDO DE ETILENO para el servicio de Esterilización. El "Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación De Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" (1) aprobados por Decreto N° 59/19, cuya apertura se llevara a cabo el día, 24 de Septiembre de 2020 a las 09:00 hs. en la oficina de Compras y Contrataciones del nosocomio, sito en Carlos María ESPIL 409 Carmen de Areco) Pcia. Bs. As.

ARTÍCULO 2º. Fijar el precio del Pliego de Bases y Condiciones en la suma de PESOS cero el que podrá ser abonado a través de la boleta de pago obtenida en la Guía Única de Trámites (www.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 3º. Establecer que HZGA Mariano y Luciano de la Vega será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 4º. Regístrese, comuníquese notifíquese, y publíquese en el sitio web del Ministerio de Salud.

Juan Sebastian Riera, Director

DISPOSICIÓN N° 1147-HIEACDAKMSALGP-2020LA PLATA, BUENOS AIRES
Domingo 9 de Agosto de 2020

VISTO La Solicitud de Requerimiento N° 465.828, que afecta el presupuesto de la Partida presupuestaria del inc. 2. y cuyo compromiso provisorio obra a orden 12, contratación ésta realizada para cubrir las necesidades de este Establecimiento hasta el 31/10/2020 y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N° 30/2020, según lo dispuesto por la Disposición DISPO-2020-963-

GDEBA-HIEACDAKMSALGP que la autoriza y que se incluye a orden 15.

Que se ha realizado el acto de apertura según el acta respectiva que se observa a orden 26.

Que obra a orden 27 el cuadro comparativo de precios.

Que a orden 40, consta el acta de pre-adjudicación donde la Comisión del SERVICIO DE FARMACIA respectiva aconseja y fundamenta la compra.

Que se ha expedido el Área de Control del Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se observa a orden 45 del presente expediente.

Que el Establecimiento se reserva el derecho a la aplicación de lo establecido en el Art. 7º incisos b) y f) de la Ley 13.981 y Art. 7º incisos b) y f) del anexo I del Decreto-2019- 59-GDEBA-GPBA- y conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por Ello:

**LA DIRECCION EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS Y
CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar lo actuado en la Licitación Privada N° 30/2020 encuadrándose dicha Licitación en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Adjudicar por menor precio ofertado a la firma: FARMED S.A. el renglón N° 4, por la suma de PESOS: QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000,00); a la firma: ROSPAW SRL, los renglones N° 2 y 5, por la suma de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.260.640,00); a la firma: DNM FARMA S.A. el renglón N° 6, por la suma de PESOS: TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$312.188,00) y a la firma: MG INSUMOS S.A. el renglón N° 3, por la suma de PESOS: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$1.245.500,00).

ARTÍCULO 3º: Adjudicar por Único proponente a la firma: MG INSUMOS S.A. el renglón N° 1, por la suma de PESOS: QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$507.500,00).

ARTÍCULO 4º: La presente adjudicación cubre las necesidades operativas hasta el 31/10/2020.

ARTÍCULO 5º: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 6º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir las correspondientes Ordenes de Compra a favor de: DNM FARMA S.A. por la suma de PESOS: TRESCIENTOS DOCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (\$312.188,00) y se dejará en suspenso la entrega de las Ordenes de compra a favor de: FARMED S.A. por la suma de PESOS: QUINIENTOS DIEZ MIL (\$510.000,00); a favor de: ROSPAW SRL, por la suma de PESOS: DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$2.260.640,00) y a favor de: MG INSUMOS S.A. por la suma de PESOS: UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL (\$1.753.000,00) hasta tanto se hagan entrega de las correspondientes garantías de cumplimiento de contrato, en un plazo no mayor a 7 días y conforme lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones. El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la Legislación vigente. EL TOTAL QUE SE PRETENDE ADQUIRIR A LAS FIRMAS PRECEDENTES LA SUMA DE PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$4.835.828,00).

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que el gasto que demande la presente Disposición será atendido con cargo a la siguiente imputación: Clasificación Institucional 1.1.1- Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00- Entidad 0- Categoría prog. 019 Sub 018 Act 1 Finalidad 3 Función 10 Fuente de financiamiento: F 11. Inc: 2 Ppal: 5 Ppa. 2 por la suma de PESOS: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO (\$4.835.828,00) Ejercicio 2020.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Karina Graciela Torres, Directora

Licitaciones

FUERZA AÉREA ARGENTINA

Licitación Pública N° 58/2020

POR 15 DÍAS - UOC: 40/031 - OUC INFRA Ejercicio: 2020 Clase: Única Nacional Modalidad: Ajuste Alzado; Expediente N° EX-2020-49679741-APN-DINF#FAA

Objeto: Doc. Téc. 4695 - Readecuacion Hangar N° 2 Y N° 3 - Etapa I - Sitos en la Base Aérea Militar Morón - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: Renglón 1 (Readecuacion Hangar N° 2 y N° 3 - Etapa I): \$ 4.459.018,00 referidos al 07/05/2020

Monto Total de la Licitación: \$ 4.459.018,00

Retiro del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y Dirección: El Pliego se puede adquirir participando del proceso en CONTRAT.AR.

Plazo y Horario: De 04/09/2020 00:00:00 a 07/10/2020 09:00:00

Consulta del Pliego de Bases y Condiciones Lugar y dirección: Las consultas, deben efectuarse a través de CONTRAT.AR.

Plazo y horario: Hasta 25/09/2020 16:00:00

Presentación de Ofertas Lugar y Dirección: Las ofertas se deberán presentar a través de CONTRAT.AR utilizando el formulario electrónico que suministre el sistema.

Plazo y horario: Hasta 07/10/2020 09:00:00

Acto de Apertura Lugar y Dirección: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través de CONTRAT.AR. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Plazo y horario: 07/10/2020 09:00:00

sep. 4 v. sep. 24

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 2/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Ensanche de Calzada, Repavimentacion, Construcción de Terceras Trochas y Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 51, Tramo: Ramallo - Bahía Blanca, Sección: Kilómetro 650 (Acceso El Divisorio) - Kilometro 682,50, con una longitud de 32.500 Metros, en jurisdicción del Partido de Coronel Pringles.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$1.237.306.221,82.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 7 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 7 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 15 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14231832-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 14 v. sep. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 3/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación y Ensanche de Calzada y Construcción de Banquinas Pavimentadas en R.P. N° 215; Tramo: R.P. N° 210 - R.P. N° 41; Sección II: Acceso a Loma Verde - Acceso a Gobernador Udaondo, Longitud 17.190 Metros, en jurisdicción de los Partidos de General Paz y Cañuelas.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 935.157.525,26.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 7 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura sobre 1: 7 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura sobre 2: 15 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232250-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 14 v. sep. 18

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 4/2020

POR 5 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Obra: Repavimentación Ruta Provincial N° 73, Tramo: R.P. N° 72 - Claromecó, Longitud: 23.500,00 Metros, en jurisdicción del Partido de Tres Arroyos.

Valor del Pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de Adquisición del Pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar

Presupuesto Oficial: \$ 443.379.595,18.

Fecha Lugar y Hora de Entrega de las Propuestas (Sobres 1 y 2): 7 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 1: 7 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Apertura Sobre 2: 15 de octubre de 2020, a las 11:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por Consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar ó licitacionesdvba@gmail.com.

EX-2020-14232402-GDEBA-DVMIYSPGP

sep. 14 v. sep. 18

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 1-0112-LPU20

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para Contratar el Servicio de Mantenimiento Preventivo - Correctivo Semi-Integral, con Guardia Activa con permanencia en el sitio, y Trabajos Planificados Incluyendo la Provisión de Materiales y Mano de Obra Especializada, en los equipos de transporte vertical instalados en inmuebles ocupados por dependencias de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Mar del Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La Apertura de las Ofertas se realizará el día 1º de octubre del año 2020, a las 12:00 horas

Sitio de Consulta y Descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio Web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar

Presupuesto estimado: \$ 16.322.385.-

Expte. 3003-245/20.

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 26/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 26/2020 por el cual se solicita Adquisición de Insumos de Alimentos Secos para el Armado de Bolsones Alimentarios conteniendo Arroz Largo Fino x 1kg, Aceite de Mezcla en Botella x 900 cm3, Harina Común 000 Env. x 1kg., Lentejas x 400 grs., Arvejas x 320 gr., Jardinera en Lata x 350 gr., Fideos Guiseros x 500 gr., Yerba Mate x 500 grs., Puré de Tomate Brik x 520 gr., Azúcar Común x 1kg., Leche Entera Larga Vida x 1 ltr., Leche Entera en Polvo x 800gr., a fin de cubrir las necesidades básicas de las familias en situación de vulnerabilidad social en todo el Partido Del Pilar, de acuerdo a especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio del Pilar.

Apertura: 14/10/2020

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 117.507.000,00 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Quinientos Siete Mil con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 117.500,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Quinientos con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1495/20.

Expte. N° 5034/20.

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 28/2020 por el cual se solicita la Provisión y Colocación de Blindaje, Equipamiento y Accesorios a 36 (treinta y seis) Vehículos marca Toyota Hilux 4X2 D/C (Doble Cabina) que serán adquiridos mediante Leasing y que serán puestos a disposición de la Secretaría de Seguridad para patrullar el municipio, de acuerdo a especificaciones técnicas especificaciones técnicas del pliego, para la Secretaría de Seguridad del Municipio del Pilar.

Apertura: 15/10/2020.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto Oficial: \$ 37.000.000,00 (Pesos Treinta y Siete Millones con 00/100).

Valor del Pliego: \$ 37.000,00 (Pesos Treinta y Siete Mil con 00/100).

Lugar de Apertura y Compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1496/20.

Expte. N° 4050/20.

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 39/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Consolidación de la Conectividad en el Barrio La Matera (Plan Argentina Hace II)".

Presupuesto Oficial: \$ 42.544.765,06.- (Pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Cuarenta y Cuatro Mil Setecientos Sesenta y Cinco con 06/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 28/09/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 01/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 02/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$ 425.447,65 (Pesos Cuatrocientos Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuarenta y Siete con 65/100).

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 28 de septiembre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8:30 a 13:30.

Se encontrará disponible a partir del día 17/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 17 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 42/2020

POR 5 DÍAS - Objeto: "Consolidación de la Conectividad Este-Oeste Pavimentación calle 816, Barrio La Paz (Plan Argentina Hace II)"

Presupuesto Oficial: \$ 60.591.306,29.- (Pesos Sesenta Millones Quinientos Noventa y Un Mil Trescientos Seis con 29/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/ Descarga de Pliego: 05/10/2020 a las 13:30 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 07/10/2020 a las 11:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 08/10/2020 a las 11:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del Pliego se establece en \$605.913,06 (Pesos Seiscientos Cinco Mil Novecientos Trece con 06/100).

Lugar de Entrega/sitio de Descarga de Pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día de la visita de obra que se realizara el 5 de octubre a las 10:00 horas, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal dentro del horario de 8.30 a 13.30.

Se encontrará disponible a partir del día 17/09/2020 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 17 v. sep. 23

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública N° 44/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Alimentos (Verduras) para brindar Asistencia a Personas en Situación de Vulnerabilidad Social en el Marco de la Emergencia Sanitaria COVID-19".

Presupuesto Oficial: \$16.950.000,00.- (Pesos Dieciséis Millones Novecientos Cincuenta Mil con 00/100).

Organismo Licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha Límite para Retiro/Descarga de Pliego: 30/09/2020 a las 12:00 horas.

Fecha Límite para la Recepción de las Ofertas: 01/10/2020 a las 12:00 horas.

Fecha de Apertura de Ofertas: 02/10/2020 a las 12:00 horas.

Lugar de Apertura: Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sito en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito

Lugar de Entrega/Sitio de Descarga de Pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 17/08/2020 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LOBERÍA

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición e Instalación de una (1) Planta de Separación y Clasificación de R.S.U. para la Secretaría de Infraestructura, Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Lobería.

Localidad y Partido: Lobería, Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 6.500.000,00.

Venta y Consulta de Pliegos: Desde el 18/09/2020 hasta el 05/10/2020 en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Lobería sita en Av. San Martín N° 51 de Lobería.

Valor del Pliego: \$ 6.500,00.-

Recepción de Ofertas: Hasta las 11:00 hs. del día 08/10/2020 en la Mesa de Entradas de la Municipalidad ubicada en Av. San Martín N° 51 de Lobería.-

Apertura de Ofertas: A las 11:00 hs. del día 08/10/2020 en el Despacho del Sr. Intendente. Av. San Martín N° 51.

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 2/2020

Prórroga

POR 2 DÍAS - Prorróguese el Primer llamado de la Licitación Pública N° 02/2020 para la: "Hospital Odontológico Universitario Municipal" para la fecha 29 de octubre del 2020 a las 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 22.450.507,89

Adquisición del Pliego: Valor del Pliego: \$ 2.000 (Pesos Dos Mil), desde el 31 de agosto de 2020 hasta el 22 de octubre de 2020, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, de 8:30 a 13 hs.

Apertura: Tendrá lugar en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, el día 29 de octubre de 2020, a las 10:00 hs.

Expediente N° 1954/2020 - Decreto N° 771/20.

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE MORENO

Licitación Pública N° 3/2020

POR 2 DÍAS - Motivo: "Provisión de Mano de Obra para Recolección de Residuos Domiciliarios"

Presupuesto Oficial: Ascende a la suma de Pesos Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Setecientos Noventa y Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve con Sesenta (\$ 2.489.791.949,60.).

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 9 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4620001.

Venta del Pliego: Hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura hasta las 14:00 hs., en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las Consultas por Escrito: Hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno.

Recepción de Ofertas: Hasta las 14 horas del día 08 de octubre de 2020, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del Pliego: \$ 500.000,00. (Pesos Quinientos Mil).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 14:00 horas.

Expediente: 4078-221376-S-2020

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 66/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación para la Adquisición de Medicamentos, requerido para Unidades Sanitarias, para un período de consumo aproximado de 3 (tres) meses, o hasta Agotar Stock, dependiente de la Secretaría de Salud.

Presupuesto Oficial: \$13.230.335,00.-

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y Hora de Apertura: 5 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.

Retiro de Pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er - Piso-Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 10:30 a 15:00 hs.

Valor del Pliego: \$23.000,00.-

Venta de Pliegos: Desde el día 1° y 2 de octubre de 2020 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

sep. 17 v. sep. 18

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

SECRETARÍA DE HACIENDA

Licitación Pública N° 17/2020

Nota Aclaratoria

POR 2 DÍAS - Atento a un error involuntario se rectifica que el Valor del Pliego es de \$ 5.975 (Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco). "Contratación de Mano de Obra Bacheo Municipal".
Presupuesto Oficial: \$11.950.000,00 (Pesos Once Millones Novecientos Cincuenta Mil).
Valor del Pliego: \$ 5.975 (Pesos Cinco Mil Novecientos Setenta y Cinco).
Fecha de Apertura: 8 de octubre de 2020 a las 12:00 hs.
Venta de Pliego: Dirección de Contrataciones, entresuelo del Edificio Municipal, sito en la calle Juan A. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.5176.2020.0
Decreto: Nro. 730/2020.

sep. 17 v. sep. 18

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Licitación Pública N° 410-0075-LPU20

POR 3 DÍAS - Objeto: Prestación del Servicio de Limpieza Integral incluyendo Limpieza Interior y Exterior de Vidrios, a realizarse en las Estaciones de Trámite dependientes de la Dirección Provincial del Gobierno en Línea de la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.
Presupuesto oficial: Pesos Once Millones Ochocientos Noventa y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$11.899.800,00).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal Web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>. Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>
Fecha de Apertura: 28 de septiembre de 2020 - 11:00 horas.
Acto de Apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2020-235-GDEBA-DGAMJGM y su rectificatoria DISPO-2020-239-GDEBA-DGAMJGM.
Expediente: EX-2020-06328814-GDEBA-DSTAMJGM

sep. 18 v. sep. 22

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ROJAS

Licitación Privada N° 5/2020

POR 1 DÍA - Servicio Alimentario Escolar.
Período: Octubre y noviembre 2020.
Venta y Consulta de Pliegos: Del 18/09/2020 al 23/09/2020.
Lugar de Consulta de Pliegos: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas solicitado vía mail a: ce089@abc.gob.ar
Fecha de Apertura: 23/09/2020
Hora de Apertura: 10 hs.
Lugar de Apertura: En Consejo Escolar de Rojas -Larrea y Avellaneda- Rojas
Valor Total de la Licitación: \$ 14.421.397,76 (Son Pesos Catorce Millones Cuatrocientos Veintinueve Mil Trescientos Noventa y Siete con Setenta y Seis Ctvos.)
Expediente Interno N° 089-1261/2020

FISCALÍA DE ESTADO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública N° 1/2020

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Fotocopiado para el Organismo.
Monto Presupuesto Estimado: Pesos Once Millones Quinientos Ochenta y Cinco Mil (\$11.585.000,00.-).
Costo del Pliego: Sin Valor.
Consultas: en el sitio web <http://www.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/> y Sistema de Compras Electrónicas - Sistema PBAC, email: clegalesfiscaliadeestado@gmail.com.
Presentación de ofertas: Sistema de Compras Electrónicas - Sistema PBAC.
Fecha de Apertura oferta: 29/09/2020 - 12:00 hs.
Licitación Pública (Artículo 17 Ley 13.981 y Artículo 17, apartado 1 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA)
EX-2020-14283796-GDEBA-FDE.

sep. 18 v. sep. 21

MINISTERIO DE SALUD INSTITUTO DE HEMOTERAPIA

Licitación Privada N° 27/2020

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 27/20. Presupuesto para la Adquisición de Determinaciones Hepatitis C y Rosa de Bengala para el período noviembre-diciembre/2020 con destino al CRH RS XI y CRH RS VIII.

Apertura el día 23/09/2020 a las 10:00 hs.

En la oficina de Compras de este Hospital, H.I.E. Instituto de Hemoterapia de la Pcia. de Buenos Aires, sito en calle 15 esq. 66 (1900) de la ciudad de La Plata.

EX-2020-17609212-GDEBA-DPTADCYGSAMOMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD H.S. NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN

Licitación Privada N° 1/2020 SAMO

POR 1 DÍA - Fijase Fecha de Apertura el día 24 de septiembre de 2020 a las 9:00 horas para la Licitación Privada SAMO 01/2020, para la contratación de Servicio de Reparación de Equipo Óxido de Etileno para el servicio de Esterilización, para cubrir las necesidades de este hospital correspondiente al período de septiembre a diciembre de 2020, de acuerdo a directivas emanadas de la Dirección Provincial de Hospitales.

Presentación y Apertura de las Propuestas: En el Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Carlos María Espil 409, Carmen de Areco, Buenos Aires, donde podrán retirarse los Pliegos de Bases y Condiciones, también podrán consultarse en la Página Web del Ministerio de Salud

Administración: Hospital Subzonal Nuestra Señora del Carmen, Oficina de Compras, Carlos María Espil 409, Carmen de Areco.

Corresponde Expediente 2020-9815138-GDEBA-HLNSCMSALGPE.

MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL EL CRUCE ALTA COMPLEJIDAD EN RED (S.A.M.I.C)

Licitación Pública N° 23/2020

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 23/2020 "Adquisición de Insumos para Neurocirugía"

Fecha y Hora de Apertura: Día 30 de septiembre de 2020 a las 9:00 hs.

Lugar: Oficina de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Mil (\$5.000,00.)

Retiro o remisión de Pliego: Se podrá retirar físicamente en la Oficina de Compras del Hospital o bien solicitarlo mediante correo electrónico, a: licitaciones@hospitalelcruce.org informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso. En ambos casos hasta dos (2) días hábiles administrativos anteriores a la fecha de apertura. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Corresponde al Expte. N° 2915-10815/2020

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 27/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 15 /10/2020, a las 10:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-501-75/2020

Para contratar la obra: "Impermeabilización y Reparaciones Varias en Escuela Secundaria N° 9", con un Presupuesto Oficial de \$7.710.965,00 (Pesos: Siete Millones Setecientos Diez Mil Novecientos Sesenta y Cinco).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la Licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del decreto 1158/20) a efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Aviso Oficial - Decreto N° 1881/2020

sep. 18 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 28/2020

POR 2 DÍAS - Apertura: 15/10/2020, a las 12:00 hs.

Solicitud de Pedido N° 3-501-76/2020

Para contratar la Obra: "Impermeabilización y Reparaciones varias en Escuela Secundaria N° 12", con un Presupuesto Oficial de \$5.327.606,00 (Pesos: Cinco Millones Trescientos Veintisiete Mil Seiscientos Seis).

Pliegos e Informes: Por la Dirección General de Compras, invitase a las empresas especializadas a concurrir a la Licitación dispuesta, dejándose constancia de haber cumplido con ese requisito.

Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el Pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas. La adquisición del Pliego será sin costo y estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús y podrán solicitarlo a la casilla de correo institucional compras@lanus.gob.ar de la Dirección Gral. de Compras hasta 24 hs. antes de la fecha y hora estipulada para la apertura. Los oferentes interesados deberán haber completado declaración jurada del domicilio electrónico, (Anexo II del decreto 1158/20) a efectos de remitirles el Pliego solicitado y cursar por dicha vía, las notificaciones que fueran necesarias. No serán admitidas las solicitudes que no acompañen dicho anexo. Las consultas deberán ser enviadas al correo electrónico mencionado precedentemente, las cuales serán respondidas por el mismo medio.

Se establece que la visita de obra será establecida en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.

Las Propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras - Avda. Hipólito Yrigoyen 3863 3º Piso, Lanús Oeste, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su Apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Aviso Oficial - Decreto N° 1882/2020

sep. 18 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 3/2020

POR 3 DÍAS - Obra: "Construcción de Centro Regional Educativo Universitario Suarensense - Etapa 1".

Decreto: 1619/2020.

Presupuesto Oficial: \$37.732.678,77.

Plazo de Ejecución de Obra: 365 días corridos.

Valor del Pliego: \$37.750,00.

Venta y Consultas al Pliego: Hasta 48 hs. antes de la apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel. (02926) 429238 y en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Planta Alta - Coronel Suárez - Tel: (02926) 429278.

Apertura de Ofertas: 20 de octubre de 2020 - 9:00 hs. Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de Ofertas: Dirección de Compras hasta el día de la apertura - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Expediente: MCS-976/2020.

sep. 18 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública N° 48/2020

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 48/2020 por el Alquiler de Tres (3) Camiones Volcadores de 5 m³ de capacidad, con Chofer, Seguro, Combustible y Mantenimiento, Dos (2) Minicargadora con Capacidad de Carga Mínima 700/900 kg. con Maquinista, Seguro, Combustible y Mantenimiento y Una (1) Trompos Hormigoneros (Accesorio p/ Minicargadora) de 300 lt. de capacidad útil, solicitado por la Secretaría de Servicios de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de Apertura: 8 de octubre de 2020.

Hora: 12:00.

Presupuesto Oficial: \$ 5.024.000,00.

Valor del Pliego: \$ 5.000,00.

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 22, 23 y 24 de septiembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de Pliegos: Los días 28 y 29 de septiembre de 2020 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de Ofertas: Hasta el 08/10/2020 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Expte.: 4132-71615/2020.

Decreto N° 5428/2020.

sep. 18 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ

Licitación Pública N° 10/2020

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 10/2020 para efectuar la Contratación de Mano de Obra para realizar Recambio de Cañerías de la Red Cloacal de Pehuajó, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto Oficial: Pesos Nueve Millones Novecientos Noventa Mil Novecientos Trece con Cincuenta y Un Ctvos. (\$9.990.913,51).

Consulta y Venta de Pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires. Lugar de recepción y apertura de Ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha Apertura de Propuestas: 14/10/2020 - Hora: 8:00.

Valor del Pliego: Pesos Catorce Mil Novecientos Ochenta y Seis con Cincuenta Ctvos. (\$14.986,50).

Expediente N° 4085 35032/S/2020 - Alc. 1.

sep. 18 v. sep. 22

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 28/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Hierros.

Valor del Pliego: \$ 2.000,00 (Dos Mil Pesos)

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 29 de septiembre de 2020, a las 14:00 hs.

Acto de Apertura: El día 30 de septiembre de 2020, a las 10:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

sep. 18 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 29/2020

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Adquisición de Máquina de Pintura y Fusor.

Valor del Pliego: \$5.000,00 (Dos Mil Pesos).

Adquisición de Pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, Planta Baja, hasta el día 29 de septiembre de 2020, a las 14:00 hs.

Acto de Apertura: El día 30 de septiembre de 2020, a las 11:00 hs. en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Madero 1218, planta baja, San Fernando.

sep. 18 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 37/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Refacción Locales Servicios Públicos".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 3 meses.

Presupuesto Oficial: \$9.800.000,00.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$20.000.

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2020 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

sep. 18 v. sep. 21

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 38/2020

POR 2 DÍAS - Obra: "Construcción Jardín 902 y Plaza".

Tipo de Obra: Civil.

Plazo de Obra: 5 meses.

Presupuesto Oficial: \$86.500.000.

Forma de Contratación: Ajuste Alzado.

Valor del Pliego: \$80.000.

Consulta y Retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de Apertura: 13 de octubre de 2020 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.
sep. 18 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE MONTE HERMOSO

Licitación Pública N° 3/2020 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Explotación Unidad Fiscal bajada calle Samborombon (Sauce Grande).
Objeto: Explotación Unidad Fiscal en la playa, Calle Samborombon (Sauce Grande). Partido de Monte Hermoso.
Venta de los Pliegos: Dirección de Recaudación Municipal, Centro Cívico Alborada, N.M. Fossatty N° 250. A partir del día 22 de septiembre de 2020.
Valor del Pliego: \$8.500,00
Apertura de los Propuestas: 14 de octubre de 2020 a las 11:00 hs.
Lugar de Apertura: Secretaría de Hacienda. Centro Cívico Alborada. N.M. Fossatty N°250. Monte Hermoso.
Expte "M"- 722/20

sep. 18 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 29/2020

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Camiones con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.
Presupuesto Oficial: \$18.489.600,00.-
Valor del Pliego: \$2.500,00.-
Fecha de Apertura: 15 de octubre de 2020 - 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 18 v. sep. 21

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 30/2020

POR 2 DÍAS - Solicita Alquiler de Máquinas Viales con Combustible y Chofer Habilitado con destino a Tareas Generales en al ámbito del Distrito de Esteban Echeverría.
Presupuesto Oficial: \$18.108.000,00.-
Valor del Pliego: \$3.500,00.-
Fecha de Apertura: 16 de octubre de 2020 - 10:00 hs.
Venta y Consulta de Pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

sep. 18 v. sep. 21

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 9/2020

POR 2 DÍAS - Licitación Pública 9/2020.
Referencia: "Servicio de Distribución Postal Año 2020/21"
Presupuesto Oficial: \$34.145.428,70
Fecha de Apertura: 7 de octubre de 2020 - 11:00 hs.
Informes y Venta del Pliego: En Mar del Plata: French 6737 1º Piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 hs.
E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar
Lugar de Apertura: Oficina de Compras - French 6737 1º Piso
Valor del Pliego: \$9.120,00

sep. 18 v. sep. 21

Varios

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Carlos Casares, en virtud de lo normado en la Ley 24.320, cita y emplaza al titular de dominio: COMISIÓN VECINAL DE FOMENTO BARRIO SANTA JULIA y/o a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Manzana 43 j, Parcela 21, dominio registrado Matrícula 2748 - del partido de Carlos Casares (016); para que en el término de 5 (cinco) días deduzcan oposición a la prescripción adquisitiva iniciada por éste municipio bajo el Expediente Administrativo N° 4019-0013-2017.

Marcelo E. Agradi, Secretario.

sep. 16 v. sep. 18

CAJA DE JUBILACIONES, SUBSIDIOS Y PENSIONES DEL PERSONAL DEL BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de 5 días en el expediente nro. 19936 caratulado: "BORONI NESTOR ALEJANDRO - BARRAZA SABINA RAQUEL S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata 16 de septiembre de 2020.

Enrique Barnau, Gerente General

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - La Caja de Jubilaciones Subsidios y Pensiones del Personal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de 5 días en el expediente nro. 19936 caratulado: "ALDAZABAL RAUL ALBERTO - TORRES GRACIELA ADELA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio, bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación. La Plata 16 de septiembre de 2020.

Enrique Barnau, Gerente General.

sep. 16 v. sep. 22

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Pellegrini, partido homónimo de la Provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por el término de diez días a DIAZ Y VAZQUEZ ANTONIO FAUSTINO, DIAZ Y VAZQUEZ JOSÉ, DIAZ Y VAZQUEZ MANUEL, DIAZ Y VAZQUEZ BERNARDINO, DIAZ Y VAZQUEZ JUSTO, DIAZ Y VAZQUEZ CELESTINO, DIAZ Y VAZQUEZ CÉSAR, DIAZ Y VAZQUEZ MARÍA LUISA, DIAZ Y VAZQUEZ SARA ELENA, DIAZ Y VAZQUEZ GERARDO, DIAZ Y VAZQUEZ VICENTE RAFAEL, DIAZ Y VAZQUEZ FELISA, DIAZ Y VAZQUEZ RAYMUNDO PAULINO, DIAZ Y VAZQUEZ FAUSTINO, VAZQUEZ DE DIAZ MARÍA y/o quienes resulten titulares o se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción IV, Sección A, Manzana 17, Parcelas 1 a 12, de la localidad de Bocayuva, partido de Pellegrini, a ejercer sus derechos o realizar las peticiones que consideren pertinentes, en los autos "Municipalidad de Pellegrini c/ Diaz y Vazquez Antonio Faustino y Otros s/ Prescripción Adquisitiva (Ley 24.320) (Expediente 4086-0253/2020)" que tramitan ante la Oficina de Asesoría Legal de la citada Municipalidad. Pellegrini, 15 de septiembre de 2020.

Guillermo Luis Pacheco, Intendente

sep. 18 v. sep. 21

EL HOTEL PILAR S.A.

POR 3 DÍAS - Conforme lo dispuesto por el artículo 194 de la Ley 19.550 se hace saber que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas de El Hotel Pilar S.A. de fecha 4 de septiembre de 2020 resolvió el aumento de capital en la suma de \$41.000.000, es decir de la suma de \$ 1.000.000 a la suma de \$42.000.000, mediante la emisión de 27.000 Acciones Clase "A" ordinarias nominativas no endosables con un precio de suscripción por acción de diez Pesos (\$10) de valor nominal por acción, 1.476.000 Acciones Clase "B" ordinarias nominativas no endosables con un precio de suscripción por acción de diez Pesos (\$10) de valor nominal por acción y 2.597.000 Acciones Clase "C" ordinarias nominativas no endosables con un precio de suscripción por acción de diez Pesos (\$10) de valor nominal por acción. Para todas las acciones se fijó una prima de emisión de Pesos Doscientos cincuenta (\$250). Fíjase el plazo de 30 días a partir de la última publicación del presente aviso a fin de que los accionistas ejerzan su derecho de preferencia en la sede legal del Kilómetro 60,5 de la Ruta 8, Pilar Golf, Fátima, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires. Firmado: Mauro Misuraca. Presidente.

sep. 18 v. sep. 22

Transferencias

POR 5 DÍAS - **Castelar**. Aviso: Que PAULA NATALIA HERRERA, con DNI N° 23.927.763, con domicilio legal en la calle Lobos 1635 de la ciudad de Castelar, transfiere a Karina Laura Centurion, con DNI N° 23.044.084, con domicilio legal en la calle Fader 2250 de la ciudad de Ituzaingo, el fondo de comercio del rubro Bijouterie y accesorios de moda, denominado "Amor Divino - Almacén de Moda" sito en la calle Carlos Casares 891 de la ciudad de Castelar, Partido de Morón. Reclamos de Ley en el mismo comercio. Paula Natalia Herrera, Titular.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Bahía Blanca. La Sra. MARIA CRISTINA OROS, DNI 12.488.091 con domicilio en calle Estomba 110 4B de B. Blanca, transfiere el Registro de Taxi N° 379, al Sr Angel Sebastian Vidal DNI 33.508.633 con domicilio en calle Holdich 574 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del Registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la Escribanía Terrada 77 Bahía Blanca Viviana Giambartolomei interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 24 días de agosto de 2020. Gr. Ariel G. Azcárate, Contador Público.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - La Plata. LIN BULIANG, CUIT 27-94133005-9, vende, cede y transfiere Comercio Integral, Almacén de Comestibles, Vta. de cigarrillos y Verdulería a Huang Xiuping, CUIT 27-94043221-4, en calle 1 N° 2239. La Plata oposiciones de ley calle 12 N° 184 piso 1.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Moreno. En cumplimiento con las reglamentaciones del Municipio de Moreno, La Empresa ALFREDO IGNACIO CORRAL S.A., CUIT 30-59986210-9 anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación industrial del inmueble sito en la calle Darwin Passaponti 6002, lote 14, quinta 35 cuyo Rubro es Reconstrucción de Neumáticos, Cuenta de Comercio N° 30599362109 y cuyo expediente es el 151692/A/14, a favor de Neumáticos Corral S.A. con CUIT 30-70917340-1.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Bosques. Transferencia de fondo de comercio. A tal fin informo que en cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, el Sr. RODOLFO HERNANDEZ, DNI 11.159.927 con domicilio en Agustín Bardi N° 345 de la Ciudad de Don Bosco, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Anuncia Transferencia del 100% del Fondo de Comercio a favor del Sr. Sergio Ramon Illesca, DNI 22.588.168, con domicilio Bahía Blanca N° 622, de la Ciudad de Wilde, Partido de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, destinado al rubro Ferretería y Afines, ubicado en Av. Bosques N° 2723, de la Localidad de Bosques, Partido de Florencio Varela, Provincia de Buenos Aires.

sep. 15 v. sep. 21

POR 5 DÍAS - Del Viso. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la ley 11867. La razón social YACOPI GUSTAVO, CUIT 20-203722201-0. Anuncia transferencia de fondo de comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Agencia de Prestaciones de Servicios, Agencia de Lotería, sito en la calle Jockey club N° 2302, localidad de Del Viso, a favor de la razón social Nosti, Miriam Raquel María, CUIT 27-16894797-1, bajo el expediente de habilitación N° 1280/09, cuenta corriente.: 17323. Reclamo de Ley en el mismo establecimiento comercial dentro del término legal. Roberto L. Coronel Sub-Director de Habilitaciones.

sep. 16 v. sep. 22

POR 5 DÍAS - Garín. MARIANO DE CHIARA, CUIT 20-33421330-8 transfiere a Carlos Alberto Amorini CUIT 20-29099838-8 el fondo de comercio Telefonía y Accesorios, sito en Presidente Perón 1121 Garín. Reclamo de Ley en el mismo domicilio.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. PAOLA LANCELLOTTA, CUIT 27-25188516-3 transfiere a Patricia A. Herrera CUIT 27-17192775-2 el fondo de comercio (Pileta climatizada para clases de aquagym) cito en Maipú 1151, Ing Maschwitz. Reclamos de Ley en el mismo domicilio.

sep. 17 v. sep. 23

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. CUEVA LUIS JOSÉ, DNI 4.082.946, cede y transfiere a Russo Vanina Alejandra, DNI 32.961.437 rubro Kiosco situado en la calle Olavarría 996 de Ituzaingó Pdo. de Ituzaingó. Reclamos de Ley en el mismo negocio.

sep. 17 v. sep. 23

Convocatorias

SEMILLAS BASSO SACIFIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Semillas Basso Sacifía, para el día siete de octubre de 2020, a las doce horas, y diecisiete horas segunda convocatoria, en la sede social sito Av. Monteverde N° 3390, de la localidad de Burzaco, Provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Motivos por los que la Asamblea se celebra fuera del término Estatutario.
- 2) Consideración de los documentos establecidos por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 2020.
- 3) Ratificación del acto asambleario y sus decisiones aprobadas en la Asamblea desarrollada el día 10 de julio 2020.
- 4.) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Marco A. Gallardo, Abogado.

sep. 14 v. sep. 18

ECONÓMICA AMBIENTE SUSTENTABLE S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En la ciudad de La Plata, a los 7 días del mes de septiembre de 2020, siendo las 11:00 hs., se reúne en el domicilio social de Económica Ambiente Sustentable S.A., el presidente y único director titular del Directorio Sr. Miguel Ángel Altamirano, DNI 18.333.605 quien propone convocar una Asamblea Extraordinaria a los fines de ampliar el Objeto Social, con la finalidad de incluir actividades adicionales a las actuales, visto potenciales negocios que se vienen generando. Habida cuenta de lo expuesto se decide convocar a Asamblea Extraordinaria para el día jueves 1º de Octubre de 2020 a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio administrativo sito en calle Plaza Paso N° 92, 6º Piso, Dto B de la ciudad de La Plata, Buenos Aires con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del presidente de la asamblea.
- 2) Ampliación del Objeto Social.
- 3) Propuesta de Modificación del artículo 3ro del Estatuto Social.
- 4) Designación de dos socios para la firma del Acta.

Yanina Dolabella, Contador Público.

sep. 14 v. sep. 18

ACCESORIOS DEL AUTOMOTOR

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a accionistas de Accesorios del Automotor Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera A.D.A.S.A a Asamblea General Ordinaria para el 29 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas en el local social sito en la Calle 12 N° 519 de la ciudad del La Plata. En la oportunidad será tratado el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que establece el Artículo 234 inc. 1 de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019. Destino resultados.
- 2) Consideración de la gestión del Directorio y fijación de su remuneración por el ejercicio en consideración.
- 3) Elección por tres años de directores titulares y suplentes por finalización de mandato.
- 4) Elección por un año de Síndico titular y Síndico suplente, por finalización de mandato.
- 5) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

La sociedad no se halla comprendida en los términos del Artículo 299 de la Ley de sociedades comerciales. El Directorio. Diego F. Asensio, Presidente.

sep. 14 v. sep. 18

LA ROTONDA DE 32 S.A.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a sus Accionistas a la Asamblea Extraordinaria del 02/10/2020 a las 16:00 hs. en 1º conv. y a las 18:00 hs. en 2º conv., en calle 123 N° 1436 de la localidad de Berisso, Provincia de Buenos Aires, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Elección de Directores titulares y Suplentes por el término de 3 ejercicios.

Eduardo Javier Martinelli, C.P.N.

sep. 15 v. sep. 21

T.V. Y F.M. LAS BRISAS S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Socios de T.V. Y F.M. Las Brisas S.R.L. (Soc. no Comp. dentro del Art. 299) a Reunión de Socios para el día 7 de octubre de 2020 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y a las 18:00 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en la sede social de la calle Santa Fe 3138 de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de motivos de la convocatoria fuera del término legal;
- 2) Consideración de la documentación exigida por el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio comercial finalizado el 31 de diciembre de 2019. Destino de sus resultados;
- 3) Aprobación de la gestión del socio Gerente;
- 5) Ratificación del Sr. Germán Ángel Fumaroni como Socio Gerente por toda la duración de la sociedad;
- 6) Designación de Socios para firmar el Acta.

Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Germán Ángel Fumaroni, Socio Gerente.

sep. 16 v. sep. 22

ASOCIACIÓN CIVIL YACHT NORDELTA S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 5 de octubre de 2020, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Ordinaria y Extraordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 8 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de tres miembros titulares y tres miembros suplentes para integrar el Tribunal de Disciplina por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Reforma del artículo 1.21 del Reglamento de Urbanización.
8. Acciones clase C. Locación de amarras. Reforma de la cláusula novena del Reglamento del Estatuto y del artículo cuadragésimo segundo del Reglamento de Navegación, Amarras y Preservación Ambiental Náutica.
9. Propuesta de modificaciones al Master Plan para ampliación de instalaciones sociales aprobado en Asamblea del 14 de mayo de 2019. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmo_asistencia@avn-nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 20 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 17 v. sep. 23

INSTITUTO OFTALMOLÓGICO DEL NORTE CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres accionistas de Instituto Oftalmológico del Norte Club S.A. a Asamblea Gral Ordinaria para el día 9-10-2020, a las 17:00 hs, en Chacabuco 311 1º. piso Of. 8 de San Isidro, Pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los motivos para convocar la asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos establecidos por el Art. 234 inc 1º. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-11-2019.
- 4) Consideración destino resultado del ejercicio.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio
- 6) Elección de Directores Titulares y Suplentes.

Para formar parte de la Asamblea, los sres accionistas deberán comunicar su asistencia con tres días de anticipación a la fecha de su celebración. Soc. no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. Pedro Piantoni, Director.

sep. 18 v. sep. 24

ASOCIACIÓN CIVIL ALTOS DE MANZANARES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que será celebrada el día 10 de octubre de 2020 a las 10:00 hs. en 1a. convocatoria, en la sede social Av. Bartolomé Mitre s/n e Islas Sándwich del Sur, Manzanares, Pilar, Bs. As. En caso de continuar el impedimento legal que no permita celebrar la Asamblea en forma presencial, la Asamblea será celebrada en la misma fecha y hora fijada, mediante videoconferencia plataforma "Zoom", en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideraciones de las razones y antecedentes de la convocatoria fuera de término y eventualmente de celebración de Asamblea General Ordinaria mediante videoconferencia (Art.158 CCyC.).
- 2) Determinación del número y designación de Directores Titulares y Suplentes para el nuevo término.

3) Autorizaciones para efectuar las inscripciones ante la DPPJ.

4) Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550, los titulares de las acciones escriturales deben cursar comunicación de su intención de asistir a la Asamblea, mediante correo electrónico a altosdemanzanaresasamblea@gmail.com en el cual deberán adjuntar copias de sus acciones escriturales, con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia a Asambleas. El Link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia serán enviados al correo electrónico aportado por el accionista que comunique su asistencia. Los accionistas pueden hacerse representar en la Asamblea, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento de mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria, el cual se deberá adjuntar en correo a la misma dirección de correo electrónico fijado para comunicar asistencia. Sociedad No Comprometida en el Art. 299 L.G.S. Juan C. Cahian. Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

ASOCIACIÓN CIVIL LOS SAUCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 7 de octubre de 2020, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
2. Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término y de celebración de esta Asamblea Ordinaria mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial.
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico N° 14 cerrado el 31/12/2019.
4. Aprobación de la gestión del Directorio.
5. Aprobación de la gestión de la Sindicatura.
6. Designación de Director titular y suplente Clase "A" por vencimiento de los actuales mandatos.
7. Designación de Directores titulares y suplentes Clase "B" por vencimiento de los actuales mandatos. El Directorio

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el Art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección confirmando_asistencia@avn.nordelta.com, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Conforme al Art. 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el Art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Copia de la Memoria y Balance General al 31/12/2019 se pondrá a disposición de los accionistas en avnordelta.com a partir del 22 de septiembre de 2020. Sociedad no comprendida en el Art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 18 v. sep. 24

EL 25 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 10-10-2020 a las 18:00 y 20:00 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente en Rivadavia 135 de la ciudad y partido de Carlos Casares Pcia. de Bs. As. a los accionistas de EL 25 S.A. para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Considerar doc. Art. 234 Ley 19550 ejercicio cerrado el 31-5-2020.
- 2) Considerar resultados y remuneración del Directorio - Exceder el 25 %.
- 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
- 4) Asuntos Varios.-

Sociedad no incluida en el Art. 299 de la Ley 19550. El Directorio.
Roberto Fabián Franco. Contador Público Nacional.

sep. 18 v. sep. 24

INDUSTRIA CITROLAC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Industria Citrolac S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 8 de octubre de 2020, en primera convocatoria a las 10:30 horas y en segunda convocatoria a las 11:30 horas, en la sede social sita en Collet 856, Claypole, Partido de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2°) Consideración de la renuncia del Presidente.

3°) Aprobación de su gestión.

4°) Elección del nuevo Directorio con mandato por tres Ejercicios.

sep. 18 v. sep. 24

Sociedades

AGRONEGOCIOS DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. priv. de fecha 02/06/2020 el socio Sebastian Valero, CUIT 20-24924054-1 cede quinientas (500) cuotas de valor nominal Pesos cien (\$100) c/u en favor de Erna Erica Kluin, D.N.I. 27.708.379, CUIT 27-27708379-0, arg., docente, nacida el 23/10/1979, de 40 años de edad, domiciliada en Leónidas Gambarettes N° 2662 de Bahía Blanca, casada en primeras nupcias con Juan Ignacio Venturino. Rodrigo Villalba, Abogado.

BMG LIQUEUR AND SPIRIT S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 LGS. 1) Socios: Mariana Soledad Cherlo, arg., DNI 28.970.078, nac. 27/07/81, solt. Comer., dom. Manuel Lainez 1920 Boulogne; Ernesto Carlos Morelli, arg., DNI 27.951.162, nac. 21/01/80, comerc. Solt. Dom.: calle 62 Prof. Rogelio Agustin Vidal 3726 Loc. y Pdo. Gral. San Martín; Graciela Beatriz Porrato, arg., DNI 10.881.538, nacida 28/07/53 comerc., casada, Dom.: calle 62 Prof. Rogelio Agustín Vidal 3726 Loc. y Pdo. Gral. San Martín y Oscar Severino Vazquez, arg., DNI 11.330.0660, nac. 06/09/54, comerc., casado, dom. Blas Parera 310 Ing. Maschwitz. 2) 24/08/2020. 3) BMG Liqueur And Spirit S.R.L. 4) Sede: Perdriel N° 4813 Loc. y Pdo. Gral. San Martín. 5) Objeto: a) Gastronomía; explotación comercial de negocio de bar, restaurante, confitería, pub, vinoteca, pizzería, parrilla, casa de lunch, tenedor libre, heladería, cafetería, pastelería, delivery y sistema de entregas a domicilio, catering, eventos, fiestas, shows, espectáculos, ferias, conferencias y exposiciones. B) Fabricación, elaboración, procesamiento y producción de productos alimenticios. C) Comercial: explotación com. Neg. supermercado, almacén, minimercado, autoservicio, y maxikiosco, así como comercialización de bebidas, productos alimenticios, gastronómicos y sus derivados, d) Constructora: compra, venta y refacción de todo tipo de inmuebles. 6) 99 años, 7) \$60.000, 8) Adm. Gerentes: uno o más socios o tercero en forma indist. Rep Legal: gerentes. Se designa a Mariana Soledad Cherlo, dom esp. en sede social, Dur.: Todo el término de la soc. 9) Fisc.: socios no gerentes Art. 55 LGS., 10) 31/12. Sergio Eloy Caffese, Abogado.

LOS 50 DE AZUL S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 7 de agosto de 2020, quienes certificaron firma en Azul, el 10 de agosto de 2020 ante el escribano María Alejandra Cruz bajo el folio DAA026917266 los señores: Lapenta Pablo Ignacio, argentino, soltero, DNI 24.130.273, domiciliado en Nicaragua N° 129 de la ciudad de Azul, Pcia. Bs. As., 17/02/1972, comerciante, CUIT 20-241307273-4; Bigalli Pedro, argentino, divorciado, DNI 22.024.411, domiciliado en Av. 25 de Mayo N° 646, de la ciudad Azul, Pcia. Bs. As., 23/02/1971, comerciante, CUIT 20-22024411-4; y Bigali Guido, argentino, soltero, DNI 42.398.031, domiciliado en Olavarría N° 418 Dpto A, de la ciudad de Azul, Pcia. Bs. As., 05/03/2000, estudiante, CUIL 20-42398031-2; constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos aspectos más salientes son: Denominación: Los 50 de Azul S.R.L. Domicilio: Av. 25 de Mayo N° 236, ciudad y partido de Azul, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en la D.P.P.J. Objeto Social: a) Actividad gastronómica: Explotación gastronómica en general, elaboración, comercialización de productos y subproductos tanto al por mayor o menor, desarrollo de locales comerciales, ventas on-line, restaurantes, catering y food truck, explotación de franquicias y distribución y comercialización de bebidas, Financiera: la realización de toda clase de operaciones financieras en dinero, el aporte de capitales a personas, sociedades empresas, la constitución, transferencia de prendas e hipotecas, la compra, venta y administración de valores mobiliarios y otros créditos, la financiación contratación y otorgamiento de créditos en general, participación en la formación de sociedades, constitución de fideicomisos. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el Ahorro Público.- Capital Social: \$30.000.-, dividido en trescientas cuotas de Pesos Cien cada una, integrado el 25% en efectivo. Administración y Representación: A cargo del Socio Gerente Lapenta Pablo Ignacio, quien reviste el carácter de Gerente. Cierre del Ejercicio: 30 de junio. Fiscalización: En los términos del Art. 55 Ley 19.550. Pablo Nicolás Lambusta, Contador Público Nacional.

NAPOLE S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura del 03/09/2020 otorgada ante el notario Ricardo J. Scabuzzo Reg. 16 de Azul ha sido constituida "Napole S.A." con domicilio en la Rubén Cesar De Paula N° 1001 de la Ciudad y Pdo. de Azul, Pcia. de Bs. As. Integrantes: Alberto José Picaroni, con DNI 16.168.548, CUIT 20-16168548-9, nac. el 27/03/1963, divorciado de sus primeras nupcias con María Casamayor, comerciante, domiciliado en la calle Irigoyen N° 515 de Azul, Bs. As.; y Martín Picaroni, soltero, con DNI 38.925.709, CUIT 20-38925709-6, nac. el 23/06/1995, hijo de Alberto José Picaroni y María Casamayor, comerciante, domiciliado en la calle Argentina N° 520 de Azul, Bs As; ambos argentinos. Plazo de Duración: 90 años contados desde su inscripción registral. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comercial: compra, venta, permuta, consignación, representación, y cualquier otra modalidad de comercialización, por mayor y menor, incluyendo la comercialización electrónica, distribución, almacenamiento, depósito, transporte de: comestibles, lácteos, bebidas con y sin alcohol, bazar, librería, limpieza, higiene y tocador, indumentaria, frutas y verduras, carnicería y electrodomésticos. b) Elaboración de productos: mediante la

fabricación, producción, elaboración, transformación, industrialización, manipulación, fraccionamiento, envasado de alimentos, bebidas con y sin alcohol, artículos de tocador e higiene personal y de limpieza. Inmobiliaria: La realización de operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive en Propiedad Horizontal; fraccionamiento y loteo de inmuebles, urbanización. La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios o de terceros y de mandatos. Celebrar e intervenir en contratos de fideicomisos, pudiendo hacerlo como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Construcción: Actividades de construcción, administración y explotación de inmuebles rurales y urbanos, restauración, ampliación o modificación de viviendas, inmuebles comerciales, edificios en Propiedad Horizontal; urbanización, clubes de campo, cementerios privados, división o subdivisión de inmuebles, destinados a construcción o venta o transmisión de la propiedad por cualquier título, oneroso o gratuito, en general cualquier actividad inherente o complementaria con las actividades referidas. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer los actos que no sean prohibidos por la ley o por este estatuto. Capital social: El capital social es de cien mil pesos (\$100.000) dividido en 100 acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 1.000. valor nominal c/una. El capital social se suscribe en su totalidad en este acto, el socio Alberto José Picaroni, suscribe 400 acciones de \$100 valor nominal c/una, o sea \$ 40.000, e integra el 25% o sea \$10.000; el socio Martín Picaroni, suscribe 600 acciones de \$100 valor nominal c/una, o sea \$ 60.000, e integra el 25% o sea \$15.000. El saldo de 75% se integrará en dinero en efectivo en un término no mayor a dos años de la constitución. El capital social podrá ser aumentado hasta el quintuplo de su monto conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Administración: Directorio compuesto de 1 a 3 Directores Titulares e igual o menor número de suplentes.- Durarán en sus funciones 3 ejercicios.- Primer Directorio: Presidente: Alberto José Picaroni. Director Suplente: Martín Picaroni. Representación legal: Estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en forma indistinta. Dos o más directores podrán tener la misma representación, con previa aprobación de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del presidente Órgano de fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a los Art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Cierre de ejercicio: El 30 de junio de cada año. Ricardo José Scabuzzo, Notario.

TUTTO A POSTO GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Ampliación Objeto: 10/09/20. Se reformó Art. 3 y se amplía el objeto social quedando redactado de la siguiente forma: Art. Tercero: Obj.: Constructora: desarrollar en la industria de construcción toda clase de obras públicas y privadas. Comercial: cpra, vta., imp. y exportación de todo tipo de bienes. Servicios: contratación y/o prestación de servicios del rubro de la construcción. Inmobiliaria: Adquisición, vta., permuta, adm y arrendamiento de toda clase de inmuebles. Inv. y Financiera: Prestamos con o sin garantía, a corto o largo plaza, aportes o inversión de capital a empresas o soc. constituidas o a constituirse; financiar operaciones como acreedor prendario según Art. 5 de la Ley 12.962; y realizar todas operaciones necesarias de carácter financiero permitidas siempre con dinero propio (Excepto las incluidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras) Fiduciaria: La sociedad puede actuar como fiduciario u ocupar cualquier otro rol dentro de un contrato de fideicomiso, excepto lo que requiera de autorizaciones o inscripciones según leyes especiales. Queda excluido del objeto social la posibilidad de realizar oferta pública o intervenir en fideicomisos que lo hagan, por no estar la sociedad autorizada a funcionar como entidad financiera en los términos de la Ley 21.526 conforme lo exige la segunda parte del Art. 1673 del Código Civil y Comercial de la Nación. Gabriela A. Izzo, Contadora Pública Nacional.

AES CARACOLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Reunión de Socios del 18/06/2020, se resolvió designar como Gerente Titular a Martín José Genesio y como Gerente Suplente a Fabián Carlos Giammaría. Todos los administradores designados aceptaron el cargo y constituyeron domicilio especial en Román A. Subiza 1960, San Nicolás de los Arroyos, Provincia de Buenos Aires. Ivan Diego Durontó, Apoderado.

AES ALICURÁ HOLDINGS S.C.A.

POR 1 DÍA - Por Reunión Extraordinaria de Socios del 20/02/2020, se resolvió: (i) Rectificar el aumento de capital social resuelto en la Reunión Extraordinaria de Socios de fecha 21/06/2019, dejándose constancia que el capital es aumentado en la suma de \$776.413.640, elevándose de \$115.880 a \$776.529.520; correspondiendo al capital comanditario \$742.910.730, representado por 742.910.730 acciones ordinarias, nominativas no endosables, \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y al capital comanditado \$33.502.910; y (ii) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social. Ivan Diego Durontó, Apoderado.

VARACALLI EMPRESAS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura N° 123 del 21/08/2020, Notario José Miguel Buscaglia, se constituye sociedad Varacalli Empresas S.A., domic. social Bolívar 2568 5 to "b", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 1) Franco Varacalli, DNI 41068824, Argentino, soltero, domic. Bolívar 2568 5 to "b", Mar del Plata, Pcia. Bs. As., CUIT 20410688248, nac. 27/04/1998, Comerciante, mayor de edad, y Leonardo Andrés Varacalli, DNI 20718940, Argentino, mayor de edad, casado en primeras nupcias con Analía Florencia Palacios, domic. Avda. 26 y Ruta N° 11, Las Toninas, La Costa, Pcia. Bs. As., CUIT 20207189406, nac. 27/06/1969, Comerciante; 4) objeto: A.- Comerciales: A.-Comercial: Realizar por sí, con terceros o asociada a terceros, la compra, venta, intermediación, comercialización y distribución de combustibles líquidos, gaseosos, lurbicantes y sus derivados, productos para el agro, así como la instalación de agroservicios, estaciones de servicios, gomerías, lubricentro y minimercado, Kiosco, restaurante y actividades de comercialización y de servicios conexas, en instalaciones propias o de terceros, para comercializarse en el mercado interno o externo, sea al por mayor al por menor. Desarrollar sistema de ventas, asesorar y/o prestar servicios a terceros relacionadas con las actividades desarrolladas. B.- Financiera: Efectuar por sí por terceros y/o asociada a terceros, todo tipo de operaciones financieras, préstamos, otorgamiento de créditos de todo tipo, con o sin garantía real o personal, otorgar créditos prendarios y/o hipotecarios en moneda local o extranjera con capital propio. A tales efectos podrá instalar locales propios o de terceros, y/o a través de la

web y/o de aplicaciones y/o por cualquier otro medio habilitado y permitido. Efectuar alianzas estratégicas con otras empresas para financiar de cualquier modo sus produc. y/o serv., otorgar benef. y realizar sorteos en el marco de esta actividad y de las regl. correspondiente. No desarrollará actividades financieras comprendidas ley de entidades financieras u otras que requiera ahorro público. C.-transporte: transp. terrestre, urbano o rural, de corta o larga distancia, dentro y fuera del país de hacienda de cualquier especie, cereales, vegetales de cultivo, de combustibles líquidos y/o gaseosos, lubricantes y derivados y cualquier tipo de mercadería y cargas generales, sea de mercadería propia o de terceros, por medios de transp. propios, contratados o a contratarse con terceros, pudiendo alquilar, subcontratar o realizar cualquier contrato para cumplir su cometido. Realizar fletes y cualquier otro tipo de servicio rel. con transp.. D.- Mandataria: Todo tipo de representaciones, administración bienes y capitales, mediante operaciones de distribución y promoción de invers. de todo tipo. E.- Inmobiliaria: Mediante la construc., compraventa permuta o administr. en general, de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, con fines de explotación, renta fraccionamiento o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. F.- Constructora: Construc. de edificios, inmuebles urbanos, rurales, obras viales de todo tipo, desagües, gaseoductos, oleoductos, diques y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, de carácter público o privado. 4) administración social será ejercida por los socios o un tercero designado al efecto. 5) Duración: 99 años; 6) Capital social \$100.000; 7) Director Franco Varacalli, director suplente Leonardo Andres Varacalli, fijan domicilio especial en la sede social Bolívar 2568 5 to "b", Mar del Plata, Gral. Pueynredón, Pcia. Bs. As. 8) No encontrándose la Sociedad incluida en el Art. 229 de la Ley 19.550, la fiscalización la realizarán los socios conf. Art. 55 LSC. 9) ejercicio social finaliza 30 junio de cada año. Varas Andrés Agustín, Abogado T° L F° 457 CAMDP.

CENTRO MÉDICO LABORAL LUZURIAGA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 27/8/2020 socio Luis Eduardo Delgado cede en forma onerosa a socio Agustín Maximiliano Quevedo Cardenas la totalidad de sus cuotas (2026) y se aclara que su nombre y apellido correcto es Luis Eduardo Delgado y no Eduardo Delgado como se consigno en el instrumento del 14/12/2017 cuando adquiriera las 2026 cuotas. Carlos María Romanatti, Notario.

TERCIO DE SAN RAFAEL S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 18/05/2020, se resolvió designar el nuevo Directorio, quedando éste integrado como sigue: Presidente: María del Rosario García O'Neill Director Suplente: Juan Luis Gallardo constituyeron domicilio especial en la Av. Elfein 3206, San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Abogado autorizado por acta de Asamblea General Ordinaria N° 12 de fecha 18/05/20. Salvador Fornieles, Abogado Tomo XLVIII, Folio 155 del CASI. Salvador Fornieles, Abogado.

VIGILAN S.A.

POR 1 DÍA - Se complementa la publicación del Boletín Oficial de fecha 6/11/2019. Haciéndose constar que por Asamblea General Ordinaria de fecha 27/06/2019 se resolvió revocar la designación de los Sres. Luis Alberto Mario Vecchi como Presidente, Carlos Alberto Rinaudo como Vicepresidente, Luis Miguel Posadas Herrero, Eduardo Luis O'Kelly Perez y Eduardo María Aberg Cobo como Directores Titulares y del Sr. Marcos Alfredo Gómez como Director Suplente. Jorge Alejandro Mielgo (T°XII F°843). Abogado Autorizado mediante nota del 17 de octubre de 2019.

HIGHCOLOR S.R.L.

POR 1 DÍA - Aviso complementario al edicto publicado por Highcolor S.R.L. el 06/09/2019. Por reunión de socios del 30/11/2019 se ratificó el cambio de jurisdicción resuelto por la Reunión de Socios de fecha 26 de junio de 2017 y se complementó la información respecto de la sede social fijada por dicha reunión de socios, la cual se encuentra ubicada en la calle Manuela Pedraza 3102, Localidad Lanús Oeste, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires (CP: B1824PGF). Gonzalo María Gros, Abogado.

TEFLONEL S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 19/8/19: Designan Directorio: Presidente: Gonzalo Mario Suli, Director Suplente: Silvina Yael Kon. Ezequiel Pinto, Abogado.

OCHOKUMEN S.A.

POR 1 DÍA - Se deja constancia que la fecha correcta del instrumento de conformación de la sociedad de referencia es 7/8/2020. Escrib. Mariela del Rosario Gorospe, Pergamino.

NUETEL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 25/06/2020 Ricardo Bayley, arg., casado, comerciante, con DNI 27.183.320, C.U.I.T. 20-27183320-3, nac. el 13/03/1979, domiciliado en Intendente Becco 2380, Béccar, depto 121. Pdo. San Isidro, Pcia. de Bs. As. ceden y transfieren a/ f. de Antón Safronov, comerciante, DNI 18.850.507, CUIT 20-18850507-5, nac. 10/04/1983, y Diana Zagrybelna, comerciante, DNI 19.066.323, CUIT 27-19066.323-5, nac. 07/10/1984, ambos argentinos, solteros, domiciliados en Pte. Luis Saenz Peña 464 p. 6° CABA la totalidad de su participación social de 4000 cuotas de \$ 10 c/u.- adquieren Antón Safronov 3600 cuotas y Diana Zagrybelna 400 cuotas.- Precio \$ 40.000. Ricardo Bayley, renuncia al cargo de gerente.

IAFIS ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - Designación de autoridades (Art. 60) En Asamblea Ordinaria, reunida el 19/03/2020, se resolvió la designación de nuevo Directorio por vencimiento del plazo estatutario y fueron designados para ocupar los cargos: presidente: Elbio Ángel Salvador Ferrario, DNI 4.538.978, CUIT 20-04538978-3, Directores Titulares: Alfredo Marinelli, DNI 11.625.704, CUIT 20-11625704-2 y Fernando Rapanelli, DNI 23.960.167, CUIT 20-23960167-8, Directora Suplente: Marina Gonzalez: DNI 12.479.978, CUIT 27-12479978-9. Los directores constituyeron domicilio en Juan Bautista Alberdi 431, Piso 5, Dpto. 1, Olivos, Provincia de Buenos Aires. Elbio Angel Salvador Ferrario, Abogado.

COMERCIALIZADORA AVÍCOLA HS S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública número 78, de fecha 14/09/2020, otorgada ante el Notario Leandro Germán Llanos, adscripto del registro notarial 28 de Almirante Brown, se constituyó la sociedad denominada "Distribuidora Avicola TH S.A." Socios: 1) Tamara Soledad Arrom, argentina, nacida el 07/01/1984, DNI 30.664.539, CUIT/CUIL 27-30664539-6, comerciante, soltera, hija de Hector Horacio Arrom y Stella Maris Garcia, domiciliada en Ayacucho 1136, Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires; 2) Héctor Horacio Arrom, argentino, nacido el 18/08/1952, DNI 10.698.759, CUIT/CUIL 23-10698759-9, comerciante, casado en primeras nupcias con Stella Maris Garcia, domiciliado en Ayacucho 1126, Lanús Este, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Plazo: 99 años. Objeto social: instalación, explotación, alquiler, compra, venta, concesión, gerenciamiento y/o administración de establecimientos destinados a la actividad avícola y derivados, ya sea mediante la crianza, distribución, transporte, producción, venta por mayor o menor de aves, pollos y derivados, como así también de ganado bovino, porcino, caprino, equino. Administración: Héctor Horacio Arrom, en calidad de Presidente; y Tamara Soledad Arrom, en calidad de Director Suplente, quienes aceptaron los cargos. Cierre de ejercicio: 31/12. Capital social: \$500.000, representado por 5.000 acciones de \$100 cada una. Suscriben 2.500 acciones cada uno de los socios. Sede legal y Social: Cotagaita 1553, Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: será ejercida por los socios accionistas. La dirección y administración estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres directores titulares que designará la Asamblea, con mandatos por tres años y que son reelegibles. Domicilio especial de los socios: acorde el artículo 256 de la Ley N° 19.550, constituyen domicilio especial en Cotagaita 1553, Monte Chingolo, Partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Leandro G. Llanos, Escribano.

SERVICIOS LA QUINTA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamb. Extraord del 05/09/2019, se modificó el Art. 1 y 2 de estatuto social: la sociedad tendra su domicilio social en la jurisdicción de la prov. de Corrientes y la sede se fija en Av. H. Galarza esquina Islas Malvinas Lote 7, Mza D mensura registrada Nro 393-Z de Villa Olivari, Dpto. Ituzaingó, prov Corrientes. Dra. Maria M. Gelitti, Abogada.

GREEN INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Cambio de sede social: Por decisión unánime en reunión de socios del día 31 de agosto de 2.020 se decidió que a partir del día 1 de Septiembre de 2020, la sociedad tendrá su domicilio y sede social en calle 126 N° 1197 esquina 2 de la ciudad y partido de Berisso, Provincia de Buenos Aires, República Argentina. Marcelo Gustavo Marino, Contador Público.

ROWING SC Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - La sociedad tiene p/objeto realizar p/cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, las stes. actividades: explotación de gimnasios en todas sus especialidades y actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines, alquiler de canchas de tenis, squash, paddle, futbol y enseñanza de los mismos, explotación de natatorios y enseñanza de natación, organización de eventos deportivos. Mediante la compra, venta, import., export., distribución de toda clase de productos deductivos, bebidas isotónicas, prendas deportivas, merchandising, accesorios y material de deporte, pudiendo representar franquicias de art. deportivos, equipos p/gimnasios, nutricionales, etc en todas especialidades. Diseño, elaboración o fabrica., imp. exp. comp-vta., dist. reparación, mantenimiento, arrendamiento equipos, maquinas, repuestos y accesorios p/gimnasio. Represent. distrib. de todo equipo comerciales y productos de ramo deportivo. Contratación activa, pasiva de toda clase de prestación de servicios celebración contrato y convenio, así c/la adquisición p/cualquier titulo de patente marcas industriales nombres comerciales, opciones y preferencias Aceptar o conferir toda clase de comisiones mercantiles, mandatos y/o franquicias obrando a nombre propio del comitente mandante. La explotación comercial del negocio de bar. A tal efectos la sociedad tiene plena capacidad jurídica p/adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos q no sean prohibidos p/leyes o p/este estatuto. Siempre q las actividades asi lo requieran serán ejercidas p/profesional c/titulo habilitante correspondiente. *) Socios: Sebastián Rodríguez, arg. nac. 2/9/1976; empresario; DNI. 25.544.771; CF-20-25544771-9; solt; hijo d/ Eduardo Rodolfo y Emilia Cristina Lima, dom. San Pedro 1489 Piso 1, Dto. C, Saenz Peña, partido Tres de Febrero y Martín Galmarini; arg, nac. 28/2/1982; DNI. 29.388.692; CF-20-29388692-0, solt. hijo d/ Fernando Nicolás y Marcela Margarita Durrieu; dom Uspallata 2585, Beccar, partido San Isidro; *) Fecha Constitución: 21/8/2020 p/Esc. n° 53, Notaria Mónica Leonor Ponce; Reg. 2132, CABA; *) Sede social: Uspallata 2585, Beccar, partido San Isidro, Pcia. de Bs. As. *) Duración: 99 años contados desde fecha de inscripción; *) Capital Social: \$100.000, dividido en 100 cuotas partes de \$1000 c/u y c/derecho a 1 voto p/cuota; *) La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, por todo el término de duración de la sociedad. Designar Gerente a Sebastián Rodríguez, acepta cargo y constituye dom. especial en sede social; *) Fiscalización a cargo de los socios. *) Cierre Ejercicio Económico: 31 de junio de cada año. Mónica Leonor Ponce, Escribana.

VANACOL S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber por Esc. Pública n° 24 del 10/9/20 ante la Esc. Ana María Civitarese Registro 12 del Pdo. de Lomas de Zamora se constituyó la entidad denominada "Vanacol S.A.", con domicilio en Santa Bernardita 1830 Loc. 9 de Abril Pdo. E. Echeverría.- Integrantes: Joaquina Pisani, DNI 43.394.641 CUIT 27-43394641-9, 17/5/01, soltera, y Juliana Pisani, DNI 44.380.129 CUIL 23-44380129-4, Soltera, Empresaria, 7/8/02, ambas con domicilio en Lomas de Zamora, Laureano Oliver 1753; ambas son argentinas e hijas de Diego Alberto Pisani y Vanesa Natalia Serda. Objeto Social: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, sea en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: Importación y Exportación de aceites y vinagres. Destilación, fraccionamiento, importación, exportación y comercialización de alcohol, infusiones y bebidas con alcohol o sin alcohol y sus derivados, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Prestar servicios de despachante de aduana, logística, distribución, depósito, almacenamiento, y/o guarda de mercaderías en general. Y toda otra actividad relacionada con su objeto, con excepción de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público.- Para la prosecución de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza.- Duración: 99 años. Capital Social: \$100000 representado por 100 acciones de \$1000.- valor nominal cada una. Administración: estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y de igual número de Directores Suplentes, siendo reelegibles, quienes durarán en sus funciones Tres Ejercicios.- Designación de Órgano de Fiscalización: No encontrándose la Sociedad incluida en el Artículo 299 de la Ley Gral de Sdades.TO. 1984, no se designarán Síndicos, quedando facultados los Accionistas a realizar la fiscalización según lo prescripto por el Artículo 55 de la Ley General de Sociedades TO. 1984. Designación del Órgano de Administración: Presidente: Joaquina Pisani y Directora Suplente: Juliana Pisani y constituyen domicilio especial en Santa Bernardita 1830 Loc. 9 de Abril Pdo. E. Echeverría.- Cierre Ejercicio: 30/6. Mariana De Luca, Contadora Pública.

NERKAT BOLÍVAR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Katherine Peluso, 20/07/1997, estudiante, DNI 40.548.323, CUIT 27-40548323-3 y Nerina Peluso, 18/8/1991, DNI 36.272.999, CUIT 27-36272999-3, ambas solteras, Arg., con domic. en Roca 625 de la Cdad. y Pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As. 2) 10/9/2020. 3) Nerkat Bolívar S.R.L. 4) Roca 625 de la Cdad. y Pdo. de Bolívar, Pcia. Bs. As. 5) Obj: La soc. tiene por obj. realizar por cta. propia y/o de terc., o asoc. a terc. en el país o en el extranj., las sgtes. activ.: 1) Transp. automotor nac. o internac. de cargas en gral., incluyendo carga refrig. y transp. pesado, propios o de terc., pudiendo realizar todo lo inherente a su logíst. 2) Compra, vta. y permuta, explotac., arrendam. y administrac. de bs. inmuebl., urbanos y rurales y la realizac. de operac. de prop. horizontal. 3) La enseñanza en todos los niv., sea maternal, Jard. de Infant., primario, medio y sup., en todo tipo de orientac. que se desee implementar, incluy. la creac., expl., direc. o administrac. de inst., esc., coleg. o cualquier otro tipo de establec. educativo como así tamb. de profesorado de todas las mat. que se dicten en los mencionados niv., de idiomas, computac., arte, dep. y toda otra mat., program. o extraprogram., pudiendo solicitar autoriz. para la expedic. de tít. ofic. a las autorid. correspond. 4) Organiz., administr., gerenc. y explot. de centros méd. asistenciales, con atención polivalente e integral de medicina, atención clínica, servicios técn., terap. y quirúrg., con o sin internac. y demás activ. relacionadas a la salud y serv. de atenc. méd. 5) Actuar como fiduciante, fiduciaria, benefic., fideicomisaria, por cta. propia o por cta. de terc. y/o asociada a terc., en todo tipo de emprendim. La soc. a los fines del mejor cumplim. de los prop. enunciados precedentem. podrá realizar aportes y/o invers. de cap. a partic. o soc.: comprav. o negoc. de tít. o valores pbcos. o priv., otorgam. de créd. en gral. con o sin gía.; y toda clase de operac. financ. permitidas por la ley con exclus. de las comprendidas en la Ley de Entid. Financ. Todas las activ. que así lo requieran serán ejercidas por prof. con tít. habilitante contratados al efecto. A todos los fines expresados la soc. tiene plena cap. jdca. para adquirir dchos., contraer oblig. y ejercer los actos que no sean prohib. por las leyes o por estos estat. 6) 99 años. 7) \$50000. 8) Gerentes Katherine Peluso y Nerina Peluso. Durac. el término de la soc. Fiscalizac Art. 55 Ley 19550. 9) Repr. legal Gerentes. 10) 31/12. Fdo. Laura Rocío Amado, Abogada.

IRUELA ALTA CABRERA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por Escritura Complementaria N° 53 de fecha 07/07/2020 de Subsanción de Sociedad de Hecho Carlos Eloy Rodera y Víctor Manuel Rodera S.H. en Iruela Alta Cabrera S.A., en función de las observaciones de DPPJ se reforma los Art. 1 y 11. Sede social: Av. San Martín 1425, Tres Arroyos, Partido de Tres Arroyos, Pcia. Buenos Aires. Federico Gagliardi, CPN.

ROZA HERMANOS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 41 del 03/09/2018, se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente: Mario Roberto Roza, nac. 20/10/1954, DNI 10.977.886, domiciliado calle 24 N° 859 -cdad. y pdo. Balcarce; Director Suplente: Mónica Graciela Angelucci, nac. 10/09/1958, DNI 12.512.696, domiciliada calle 24 N° 859 - cdad. y pdo. Balcarce; ambos argentinos, cónyuges y comerciantes. Sociedad no comprendida Art. 299 LS. Eduardo Gastón Baudo. Eduardo Gastón Baudo, Abogado.

TIPO S.A.

POR 1 DÍA - Art. 10 y 60 de la Ley 19.550. Por acta de Asamblea Ordinaria celebrada el 30 de abril de 2020, se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad, quedando constituido de la siguiente manera por el término de tres ejercicios: Presidente el Sr. Jorge Osvaldo Isoldi DNI 16.037.337 y Director Suplente el Sr. Franco Isoldi DNI 37.228.737 fijando ambos domicilio especial en calle 446 nro. 1401 de City Bell, Pcia. de Buenos Aires. Gustavo Ricci, C.P.N.

ELECTRÓNICA MÉDICA LA PLATA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Cesión de cuotas sociales. Se hace saber que por declaratoria de herederos de fecha 18/06/2020 en autos caratulados "Rapallini, Daniel Alberto s/ Sucesion Ab-intestato", Expte LP 15632-2020, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 de La Plata a cargo de la Sra. Juez. Luciana Tedesco del Rivero. Le suceden en carácter de universales herederos sus hijos Agustín Rapallini, nacido el 06/12/1984, argentino, casado, comerciante, DNI 31.298.877, CUIT 20-31298877-2, Sebastián Rapallini, nacido el 06/07/1987, argentino, casado, comerciante, DNI 32.999.457, CUIT 20-32999457-1, Matías Rapallini, nacido el 11/12/1989, argentino, casado, comerciante, DNI 35.017.415, CUIT 20-35017415-0, todos con domicilio en la calle 26 N° 419, de La Plata, y su cónyuge Petrocchia Inmaculada, argentina naturalizada, viuda, comerciante DNI 19.051.063, CUIT 23-19051063-3 domiciliada en calle 26 N° 419, de La Plata, por los derechos que la ley le acuerda en cuanto a los bienes gananciales. El causante poseía la cantidad de 300 cuotas sociales las cuales representaban el cincuenta por ciento (50 %) del capital social. Como consecuencia de la declaratoria de herederos la titularidad de las cuotas sociales se distribuyen de la siguiente manera: Petrocchia Inmaculada, 150 cuotas, Agustín Rapallini, 50 cuotas, Sebastian Rapallini, 50 cuotas, Matias Rapallini, 50 cuotas. Hugo Daniel Pantaleo, Contador Público.

HYPERCAM S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Monserrat Ricardo Oscar, 28/12/55, divorciado, Ingeniero, DNI 11.863.757, María Luisa Cosentino 2186; Monserrat Ricardo Nicolas, 24/12/81, casado, Técnico, DNI 29.300.193, Las Heras 1432; Monserrat Juan Francisco, 03/08/85, casado, Técnico Superior en Seguridad e Higiene, DNI 31.779.864, Las Heras 1432, todos arg., de Bahía Blanca; 2) 03/09/2020; 3) Hypercams. S.R.L.; 4) Pueyrredón 2680 de Bahía Blanca, Pdo. Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; 5) Continuación de la habilitación que el socio Ricardo Oscar Monserrat posee en la Anmat para la fabricación de cámaras hiperbáricas para oxigenoterapia y de recompresión; compra, venta, imp., exp., de aparatos y equipos médicos; explotación y administración de centros de recuperación, asistencia sanitaria y/o tratamientos médicos; participación en licitaciones, concursos y contrataciones en general con el Estado y Entes Privados; investigación, desarrollo, docencia, a cargo de profesionales idóneos; servicios de ingeniería, seguridad e higiene.; 6) 99 años; 7) \$90000; 8) Suplente Monserrat Ricardo Nicolas; Gte. Monserrat Juan Francisco; indeterminado; Art. 55; 9) Gte. 10) 31/01; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

COFELUGUI S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta 13/6/20 se agrega la actividad de construcción. Reforma Art. 4) Construcción: Producción y venta de materiales para la construcción; Imp. y exp. de materiales para la construcción, y sistema constructivos. Construcción de edificios y viviendas. Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

INFOMEDNET Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 20 de julio de 2020. Martín José Melacede, vende y transfiere 42 cuotas a Agustín Manuel Marrero, 41 cuotas a Leandro Ariel Mazza y 42 cuotas Mauricio Martín Rodolfo Odesser. En consecuencia el capital social es de \$50.000 dividido en 500 cuotas de \$ 100 y queda integrado de la siguiente manera: Agustín Manuel Marrero 167 cuotas, Leandro Ariel Mazza 166 cuotas y Mauricio Martín Rodolfo Odesser 167 cuotas. Se hace saber que por Acta de reunión de socios del 20 de Julio de 2020 se resolvió: a) Cambiar la sede social a: calle 50 N° 446, dpto. 4to. "A", b) Aceptar la renuncia del socio Gerente Martín José Mela, c) Designar nuevo Gerente a Leandro Ariel Mazza por el período de tres años y Gerente Suplente a Mauricio Martín Rodolfo Odesser, por el mismo período. Ramiro Agustín Geneyro, Abogado.

GRUPO MATT MDQ DISTRIBUCIÓN Y LOGÍSTICA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Mattarucchi Javier Alberto, 23/07/75, Comerciante, DNI 24.761.614; Agüero María Carla, 28/09/81, Lic. en Nutrición, DNI 29.067.677, ambos arg., casados, domiciliados en 491 n° 679 Mar del Plata; 2) 02/09/2020; 3) Grupo Matt MDQ Distribución y Logística S.A.; 4) 491 N° 679 de Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; 5) Compra, venta, imp., exp., de alimentos preparados para consumo animal y humano, productos enlatados, y productos, accesorios e insumos para mascotas. Compra, venta, imp., exp., de insumos, mercaderías, productos, instrumental, vinculados con la actividad médica veterinaria. Financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario y todas las operaciones excepto las de la Ley 21526.; 6) 99 años; 7) \$100000; 8) Presidente Mattarucchi Javier Alberto; Suplente Agüero María Carla; 1 a 5 tit. e igual o menor supl. por 3 ej.; Art. 55; 9) Presidente. 10) 31/05; 11) Cr. Ricardo Chicatun, Contador Público.

WASSINGTON S.A.C.I.F.e.I.

POR 1 DÍA - Por Acta Asambl. Extraord. del 10/3/2020. Ref. Art. 8. Por Acta Asambl. Ord. del 17/4/2020 y de Direc. del 22/4/2020 se desig. Aut. y distrib. Cargos: Pte.: Jorge Alberto Wassington. Vicepte.: Leonard Martín Wassington. Dir. Supl. Virginia Lucila Wassington y Adriana Noemí Wassington. Ana Julia Fernandez, Notaria.

GUNGNER S.A.

POR 1 DÍA - Rectifica edicto publicado el 05/08/20. Por Acta de Asamblea del 19/03/2020 se aprueba designación nuevo

directorio: Pres.: Evelyn Bianconi, Dir. Sup.: Anabel Betina Biscussi. Esteban L. Bontempi, Abogado.

TOWER PLAZA LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. y E. del 21/8/19 se eligió Presidente: Néstor Augusto Nocetti y Director Suplente: Diego Eduardo Manfio y se cambió la sede a calle 6 N° 572 ciudad de La Plata. Fdo. Piergiacomini, Santiago. Abogado.

TOWER PLAZA LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 6/4/17 se aumentó el capital a \$5.576.000 y por A.G.E. del 9/3/20 se aumentó el capital a \$7.756.000, se reformó el Art. 4. Fdo. Piergiacomini Santiago, Abogado.

VIALUNO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 9/9/2020. Renuncian: Presidente: Maria Andrea Teresa Seisdedos, argentina, casada, nacida el 21/6/1970, con DNI 21.648.241, CUIT 27-21648241-2. Y Directora Suplente: Cecilia Alejandra Pulfer, argentina, casada, nacida el 26/10/1981, con DNI 29.004.366, CUIT 27-29004366-8. Se Fija Sede Social en Cerrito 621, localidad de Bernal, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Designa por 3 Ejercicios: Presidente: Ulises Damián Costa, argentino, soltero, nacido el 4/2/1977, con DNI 25.614.806, CUIT 20-25614806-5. Directora Suplente: Cecilia Alejandra Pulfer, argentina, casada, nacida el 26/10/1981, con DNI 29.004.366, CUIT 27-29004366-8. Ambos directores constituyen el domicilio especial en la nueva sede social. Fdo. Autorizado: Escrib. Carina Yamila De Benedictis.

WORK TO DO S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta de Gerencia del 28/9/2018 fija sede social en Arenales 2093, de la Localidad de Martínez, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Fdo. Autorizado: Escrib. Carina Yamila De Benedictis.

PALMALETAS S.R.L.

POR 1 DÍA - La Acta de reunión de socios del 24/06/2020 designó Gerente a Gustavo Javier Sanchez domicilio especial en Pueyrredón N° 6032, Billinghurst, San Martín, Pcia. de Bs. As. Martín José Lopez, Contador Público.

EL TOBIANO S.A.

POR 1 DÍA - La asamblea del 26/12/19 designo Presidente a Rodrigo García Mardones y Director Suplente a María Elena Biaiñ ambos domicilio especial en Lamadrid N° 10, Partido y localidad Bragado, Pcia. de Bs. As. Martín José Lopez, Contador Público.

TERRITORIO VENTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se complementa edicto de constitución: Administración: Gerencia uno o más gerentes individual e indistinta por plazo duración sociedad. Gerente: Silvio Ariel Ventolleiri domicilio especial sede social. Martín José Lopez, Contador Público.

ELECTRIC SUD LEDESMA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Designación de Directorio, Cambio Denominación y Reformaobjeto Social. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 12/02/2020: 1) Se designa el siguiente directorio: Presidente: Luis Martin Bagaloni, CUIT 20-27416395-0, domic. San Lorenzo N° 1958, MdP; Director Suplente: Lucas Bagaloni, CUIT: 23-35620308-9, domic. San Lorenzo N° 1958, MdP; 2) Se cambia la denominación social a "Luband Train S.A.", para ello se reforma el Art. Primero del Estatuto: "Artículo Primero: Bajo la denominación de "Luband Train S.A." continúa funcionando una Sociedad Anónima que tiene domicilio en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires."; y 3) Se amplía el objeto social incorporando las actividades Gastronómicas y de Inmobiliaria, y modificando las actividades financieras, para ello se modifica el Art. tercero del estatuto social. "Artículo Tercero: A) Gastronómicas: Explotará por sí o por terceras personas el área del servicio gastronómico, representación, administración, gerenciamiento de complejos gastronómicos, la explotación comercial del rubro gastronómico. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, construcción y refacción, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal... E) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del Artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Ignacio Pereda, Contador Público.

MULTIESPACIO DEPORTIVO - DORREGO Y BRANDSEN S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 11/08/2020 se designa como Presidente a Carlos Enrique De Aza, CUIT 20-05312562-0, domic. Calasanz 2333, MdP; y Directora Suplente: Maria Ines De Aza, CUIT 23-16066606-4, domic. Hipólito Yrigoyen 4254 Dpto. 1, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

CASA LIMPIA S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 10/04/2019 se designa como Presidente a Guillermo Anibal Alcorta, CUIT 20-10591796-2, domic. Santamarina 198, Tandil y como Directora Suplente a Rosa Gloria Stalla, CUIT 27-12517093-0, domic. Esquero S/N Barrio Golf, Tandil. Ignacio Pereda, Contador Público.

POLO 226 S.A.

POR 1 DÍA - Aumento de Capital, renuncia y cambio directorio. 1) Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 30/09/2019 se produce un aumento de capital de \$2.040.000 mediante la capitalización de aportes irrevocables. Para ello se reforma el Artículo 4º del Estatuto: Capital Social \$ 9.400.000. 2) Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 07/02/2020 por la renuncia de Juan Miguel Gigli al cargo de Presidente se designa el siguiente directorio: Presidente: Sebastian Oscar Gigli, CUIT 23-23970079-9, domic. Francia 138, MdP; Vicepresidente: Maria Virginia Gigli, CUIT 27-25898072-2, domic. Francia 138, MdP; Directora Suplente: Adriana Argentina Rincón, CUIT 27-06138393-5, domic. Francia 138, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

LUA CHEIA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción S.A. Adrián Martín Pasquinelli, arg., comerciante, soltero, nac. 31/10/1985, DNI 31.987.317, CUIT 20-31987317-2, domic. Caraguata 533, Andresito, departamento General Manuel Belgrano, provincia de Misiones; Edwin Maximiliano Brog, arg., comerciante, casado, nac. 11/10/1974, DNI 23.971.844, CUIT 20-23971844-3, domic. Eva 691, Sierra de los Padres, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Ernesto Alfredo Casareto, arg., comerciante, casado, nac. 05/11/1976, DNI 25.641.349, CUIT 20-25641349-4, domic. Jorge Newbery N° 5005, MdP; y Leonel Falcon, arg., comerciante, soltero, nac. 09/09/1987, DNI 33.283.064, CUIT 20-33283064-4, domic. Las Heras N° 1511, San Fernando, partido de San Fernando. Esc. Pública 27/08/2020. Lua Cheia S.A. Domic. Las Heras N° 1511, San Fernando, partido de San Fernando, provincia de Bs. As., Objeto: A) Comerciales: Comercialización de productos alimenticios y bebidas: mediante la compra, venta, almacenamiento, importación y/o exportación, representación, distribución de bebidas con y sin alcohol, vinos, cervezas con y sin alcohol, comestibles, productos alimenticios. B) Industriales: Producción, industrialización y comercialización de productos alimenticios elaborados. C) Gastronómicas: la explotación comercial del rubro gastronómico. D) Agropecuarias: la explotación agrícola, ganadera, frutícola, forestal y avícola en todas sus formas, en campos propios o arrendados o en administración por cuenta de terceros. E) Agencia de Viajes y Turismo: Explotación de agencia de viajes y Turismo Nacional e Internacional, pudiendo realizar reserva y venta de pasajes terrestres, aéreos y/o Marítimos, nacionales y/o internacionales. F) Hotelería: Alojamiento en general de personas en cualquiera de las formas que las leyes vigentes o futuras establezcan. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos, consignaciones, gestiones de negocios, administración e intermediación de derechos federativos, bienes muebles, muebles registrables, inmuebles y capitales. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Exportación e Importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. I) Transporte Terrestre de Carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. J) Financieras: Podrá realizar la financiación de las operaciones que realice mediante el otorgamiento de cualquier tipo de préstamo, con garantía o sin ella, a corto plazo o largo plazo. Podrá constituir prendas, hipotecas, o cualquier otro derecho real, e incluso transferir los mismos. Podrá realizar o recibir aportes o inversiones de capitales o personas, empresas o sociedades por acciones, constituidas o a constituirse. También podrá realizar compra-venta de toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas y modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieren el concurso público. Todas estas operaciones serán realizadas con dinero propio. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Adrián Martín Pasquinelli, Director Suplente: Edwin Maximiliano Brog. Órgano de Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

SILVETEX S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 41 del 06/05/2020, se eligieron nuevas autoridades, quedando conformado el Órgano de Administración de la siguiente manera: Presidente: Ricardo Andrés Garay CUIT N° 20-12913199-4; Vicepresidente: Federico Garay CUIT N° 20-32947682-1 y Director Suplente: Elisa Isabel Pinto CUIL N° 27-21838376-4, quienes constituyen domicilio especial en la calle Libertad N° 1241, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. María Zulema Gouveia, Contador Público.

MARNIAN GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación de Gerentes. Por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/08/2020 se designa como Gerente a Heng Nian, CUIT 20-94028504-7, domic. 9 de Julio N° 5431, MdP. Ignacio Pereda, Contador Público.

D234 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Mariano Jose Rodolfo Cerda, 07/04/1969, Soltero, DNI 20.665.311, Deflor Diaz 1523, Hurlingham, Pcia. de Bs. As.; y Karina Claudia Descalzo, 02/10/1970, Divorciada, DNI 21.670.573, Arroyo Felipe S/N, Delta, Tigre, Pcia. de Bs. As. Ambos Argentinos y comerciantes. 2) 31/08/2020. 4) Av. Hipólito Yrigoyen 3136, El Talar, Tigre, Pcia. de Bs. As. 5)

compraventa, distribución, comercialización, importación, exportación y alquiler de grupos electrógenos, materiales para instalaciones eléctricas, de iluminación y sanitarias, artículos de ferretería, herramientas eléctricas y electrónicas, materiales electrónicos y para la construcción de obras civiles y comerciales de cualquier tipo, compra y venta de repuestos y lubricantes para motores. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8) Gerentes: ambos socios. plazo: indeterminado, domicilio especial: la sede. 9) Representación Individual e indistinta. Fisc: Art. 55. 10) 31/07. Ernesto F. J. Schwarzbock, Abogado.

PRODUCTOS RUESTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/07/2020: (i) Se aceptó la renuncia del Sr. Sergio Ruestes a su cargo de gerente de la Sociedad; y (ii) Se designó como integrante del órgano de administración a la Sra. Nidia Noemí Ursino - CUIT N° 27-06656409-1, quien constituyó domicilio especial en Jujuy N° 1051, Ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. Maria Zulema Gouveia, Contador Público.

TRANSPOTES PANIZZA S.R.L.

POR 1 DÍA - La Asamblea General de Socios del 14-08-20 resolvió por unanimidad aumentar el capital social y modificar el Artículo 3º: El Capital Social es de \$228.000 dividido en 228.000 cuotas de \$1.- de valor nominal c/una y de un voto por c/cuota. Cont. Gustavo Leonardo Saptie, Contador Público Nacional.

VOLPE Y CÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Reunión de socios 24-8-20: a) Prórroga del plazo de duración: 99 años desde inscripción registral original; b) Reforma artículos 1 y 2. P. Mc Inerny, Abogado.

ALCASA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento Privado del 15-09-2020; Socios: Gimena Alejandra Cao, 41 años, casada, arg., empleada, calle 514 y 144, La Plata, Pdo. La Plata, DNI 27.058.931, CUIT 27-27058931-1; Nicolás Gabriel Sánchez, 29 años, soltero, arg., empleado, calle 42 N° 1614, La Plata, Pdo. La Plata, DNI 36.498.565, CUIT 20-36498565-8; Gustavo Alberto Cao, 50 años, casado, arg., comerciante, calle 525 bis N° 2434, La Plata, Pdo. La Plata, DNI 20.796.280, CUIT 20-20796280-6; Gabriel Alejandro Almandoz, 50 años, casado, arg., comerciante, calle 141 N° 1658, La Plata, Pdo. La Plata, DNI 21.463.530, CUIT 20-21463530-6. Denominación: Alcasa S.R.L.; Domicilio: calle 9 N° 290 e/37 y 38 de La Plata, Pdo. La Plata; Duración: 99 años; Objeto: a) Comercial: 1- Compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de bienes muebles, partes, piezas, repuestos y accesorios nuevos para la mecánica, reparación, chapa y pintura de rodados en general. 2- compraventa, permuta, importación y exportación de toda clase de elementos para el control de plagas, plantas, insecticidas, raticidas, elementos de protección y maquinarias para el control de plagas 3- Provisión de cocidos de elaboración propia o no, en establecimientos escolares públicos o privados, en hospitales, clínicas, sanatorios, establecimientos de la tercera edad, ya sean públicos o privados. b) Servicios: 1- De administración y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, incluida su limpieza, desinfección, desratización y fumigación; 2- De mantenimiento de instalaciones eléctricas; 3- De Computación; 4- De organización y explotación de promociones publicitarias; 5- Prestar los servicios antes enunciados a través de su personal por requerimientos temporarios y extraordinarios a empresas usuarias. c) Constructora: Construcciones públicas y/o privadas. d) Industrial: Relacionado con la actividad comercial e) Inmobiliaria. No realizará actividades comprendidas en la Ley 21526. Capital: \$1.000.000; Administración, Representación Legal y Uso de firma social: Sr. Nicolás Gabriel Sánchez en calidad de socio gerente por todo el término de duración de la sociedad; Fiscalización: Art. 55 Ley 19550; Cierre de ejercicio: 31 de agosto de cada año. Marcelo Gustavo Marino, Contador Público.

DIBER S.A.

POR 1 DÍA - Se informa que por acta de Asamblea Gral. Ordinaria nro. 37 de fecha 21/8/2020 y Acta de Directorio nro. 75 de fecha 24/8/2020 se designó un nuevo directorio y se distribuyeron cargos: Presidente: Alfredo Ramón Dios, Vicepresidente Ana María Bergenneau y Director Suplente Oriel Eduardo Dios. Firmado Marisa Jaureguy, Notaria.

CASA DE CAMBIO LOS TILOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria 14-8-20: a) Reforma objeto social: compra, venta, canje y arbitraje de monedas y billetes extranjeros, divisas, oro; operaciones autorizadas por BCRA para casas de cambio; turismo, venta de pasajes; b) Texto ordenado de estatuto: reforma artículos 1, 2, 3 y 9. Patricio McInerny, Abogado.

EXTRAÑO S.A.

POR 1 DÍA - Directorio. Por A.G.O. del 16/3/2020 unánime se trató y resolvió elegir como Presidente a la Sra. Jimena Teti Laboranti, DNI N° 28.140.711, y como Director suplente el Sr. Jerónimo Teti Laboranti, DNI N° 24.332.543, quienes presentes y de conformidad aceptaron los cargos. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

QWAVEE TECHNO GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por escritura complementaria del 11/9/2020 se modificó el estatuto la Cláusula cuarta respecto el objeto cumpliendo lo observado por la DPPJ. Mario Leonardo Turzi, Abogado.

OLAVARRÍA LOGÍSTICA MULTIAGRO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst priv del 02/09/2020, constitución "Olavarría Logística Multiagro S.R.L.". 1) Socios: Sergio Andres Bellagamba, DNI 22.143.114, CUIT 20-22143114-7, nac. 11/3/71, dom Necochea 4610 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As. y Guillermo Hector Bellagamba, DNI 21.536.121, CUIT 20-21536121-8, nac 13/3/70, dom. Av. Colón 1736 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As., ambos arg, solt, comerc, hijos de Héctor Benito Bellagamba y Norma Beatriz Domínguez.- 2) Domicilio Social: Av. Colón 1736 Cdad. y Pdo. Olavarría, Pcia. Bs. As.- 3) Duración: 99 años desde su constitución. 4) Objeto Social: Por sí o 3º o asoc.: a) adm. y explot. establec. agrícolas y ganaderos, propios o de 3º, cría y comerc. de ganado de todo tipo, invernada, cría, cabañas p/producc. de ganados de raza, equino, porcino, ovino o bovino; siembra, cosecha, depósito y almacenaje en silos propios de o 3º y comerc. de toda clase de granos y semillas, comptva. de maquinaria e insumos agrop., comptva., comerc. animales y prod primarios deriv explot. agrop.; b) Contratista rural: siembra y cosecha de cereales, c/equipos propios y/o de 3º; c) Transporte y distribución de cargas grales., mercad. a granel, ganado, cereales, rollos, pasturas, mat. primas, muebles, enseres, semov. y sust. alimenticias en gral., por cuenta propia y de 3º, encomiendas por vía terrestre, con vehículos de transporte propios o de 3º, pudiendo realizar todo lo inherente a su logística.- No realizará comp. ley 21.526 o que req. interm. en ahorro púb.- 5) Cap. Social: \$60.000. 6) Gerente: Guillermo Hector Bellagamba, por durac. soc. Fisc. Art. 55. 7) Cierre ej. 31/12 c/año. María Laura Lucas. Escrib. Moreno 2830. Olavarría, Bs. As., Arg.

Sociedades Por Acciones Simplificadas

JUAN RUHL SAN NICOLÁS S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 18/08/2020. 1.- Julian Pieretti, 14/09/1990, Casado/a, Argentina, Servicios de Asesoramiento, Dirección y Gestión Empresarial N.C.P., Maipú N° 57, piso 1 B San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.404.259, CUIL/CUIT/CDI N° 20354042593, Sabrina Natali Ruhl, 03/09/1990, Casado/a, Argentina, Comerciante, Maipú N° 57, piso 1 B San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.404.334, CUIL/CUIT/CDI N° 27354043349, Franco Javier Ruhl, 03/12/1994, Soltero/a, Argentina, Comerciante, Carlos Gardel N° 526, piso Bº Pezzi San Nicolás, San Nicolás, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 38.587.065, CUIL/CUIT/CDI N° 20385870656. 2.- "Juan Ruhl San Nicolás S.A.S.". 3.- Carlos Gardel N° 526, San Nicolás, partido de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Julian Pieretti con domicilio especial en Carlos Gardel N° 526, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sabrina Natali Ruhl, con domicilio especial en Carlos Gardel N° 526, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina. Franco Javier Ruhl, con domicilio especial en Carlos Gardel N° 526, CPA 2900, San Nicolás, partido de San Nicolás, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

APLICHE CONSTRUCCIONES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 28/08/2020. 1. Ramon Marcelino Apliche, 07/05/1961, Casado/a, Argentina, Servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial realizados por integrantes de los órganos de administración y/o fiscalización en Sociedades Anónimas, Tierra del Fuego N° 552, Monte Grande, Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 14.189.253, CUIL/CUIT/CDI N° 20141892534. 2. "Apliche Construcciones S.A.S.". 3. Tierra del fuego N° 552, Montegrande, partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Ramon Marcelino Apliche con domicilio especial en Tierra del fuego N° 552, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Beatriz Monzon, con domicilio especial en Tierra del fuego N° 552, CPA 1842, Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

PASEO EL REDONDO S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/08/2020. 1. Nancy Lady Canale, 10/09/1958, Divorciado/a, Argentina, Comerciante, Ramon Salerno N° 29, piso Tornquist, Sierra de La Ventana, Buenos Aires, Argentina, D.N.I. N° 10.105.809, CUIL/CUIT/CDI N° 27101058099. 2. "Paseo elRedondo SAS". 3. Camino de las Carretas N° 0, Sierra de La Ventana, partido de Tornquist, Provincia de Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5. 99 años. 6. \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7. Administrador titular: Nancy Lady Canale con domicilio especial en Camino de las Carretas N° 0, CPA 8168, Sierra de La Ventana, partido de Tornquist, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Jacqueline Schumacher, con domicilio especial en Camino de las Carretas N° 0, CPA 8168, Sierra de La Ventana, partido de Tornquist, Buenos Aires, Argentina, Jesica Schumacher, con

domicilio especial en Camino de las Carretas N° 0, CPA 8168, Sierra de La Ventana, partido de Tornquist, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. 31 de diciembre de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

TRANSPORTES CAROSIL MDQ S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 07/09/2020. 1.- Martín Luis Caro, 24/07/1988, Soltero/a, Argentina, Fabricación de Carpintería Metálica, Arias N° 245, piso General Madariaga, General Madariaga, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.283.678, CUIL/CUIT/CDI N° 20332836782, Gloria Belen Silvero Gomez, 17/06/1988, Soltero/a, Argentina, Servicios de Proveedores de Atención Médica Domiciliaria, Fragata Libertad N° 3762, piso General Pueyrredón, Mar Del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.898.846, CUIL/CUIT/CDI N° 27338988465. 2.- "Transportes Carosil MDQ S.A.S.". 3.- Barrio Lomas del Golf Manzana 5 casa 117 N° 117, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$ 33750 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Martín Luis Caro con domicilio especial en Barrio Lomas del Golf Manzana 5 casa 117 N° 117, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Gloria Belen Silvero Gomez, con domicilio especial en Barrio Lomas del Golf Manzana 5 casa 117 N° 117, CPA 7600, Mar Del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.
Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Patricia M. Bonavena

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	M. Nuria Pérez
Adriana Díaz	Silvia Robilotta
Elizabeth Iraola	M. Paula Romero
Naila Jaschek	

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General de Gobierno.

Matías Arrech	Matías Díaz
Bruno Balducchi	Francisco Espósito
Anahí Castellano	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Guillermo Pose
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	



BICENTENARIO
PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
